



MUNICIPALIDAD DE COPÁN RUINAS

“Puerta cultural de Honduras al mundo”
Copán Ruinas, Copán. Frente al Parque Centroamérica



CONSTANCIA

La suscrita Administradora de la Municipalidad de Copán Ruinas por medio de la presente hace constar:

Que en la Municipalidad de Copán Ruinas en el mes de Octubre de 2021 se realizó licitación privada la cual detallo a continuación:

Compra de material de electrificación por un valor de Lps. 563,577.99 adjudicada a la empresa SEL STORE S.A. de C.V. para proyecto de electrificación en comunidad El Chilcal.

Y para los fines que al interesado convengan se extiende la presente constancia en la ciudad de Copán Ruinas departamento de Copán a los 05 días del mes de Noviembre del año 2021.


Edith Yámileth Sarmiento Murcia
Administradora Municipal





Honduras, C.A.

COPÁN RUINAS, COPÁN
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/10/2021

Hora : 09:13 a.m.

USUARIO: A.MUÑOZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 8890

L.: 563,577.99

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8002

Fecha de Emision: 26/10/2021

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: SEL STORE S A DE C V

Id/RTN: 05019013555299

La Cantidad en Letras: QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS

Descripcion:

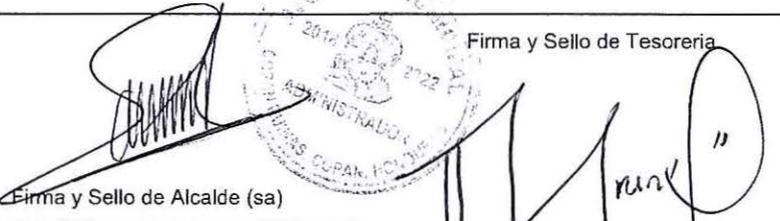
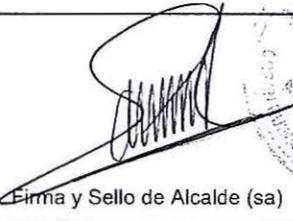
POR CONCEPTO DE PAGO DE MATERIALES DE ELECTRIFICACION PARA EL PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DE EL CHILCAL COMO RESPUESTA A LA NECESIDAD QUE PRESENTA ESTA COMUNIDAD EN CUANTO AL SERVICIO DE ENERGIA YA QUE ESTO CONLLEVA A CREAR DESARROLLO EN LAS COMUNIDADES Y ES POR ELLO QUE SE REALIZO UN DIAGNOSTICO AL IGUAL QUE EL PATRONATO DE LA COMUNIDAD PRESENTO SOLICITUD.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 03 010 000 001 47210 15-013-01	CONSTRUCCION DE PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD EL CHILCAL	563,577.99

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV	73,510.17
Total de retenciones:		73,510.17

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	563,577.99
Monto Total:		563,577.99

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	563,577.99
- RETENCIONES	73,510.17
TOTAL	490,067.82

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Tesoreria 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 
--	--	---

Recibido por:

Identidad No.: _____

0s+js/j9JmcEHZi74tpDsuyC6vnl0SE5LLW+Bpme7aQ21MrX/5gzwcLR/FfAE4MFkzn09Ve9PD3S3yjZCFSwy/G8GO+V19zHvmwGcl6V7jilpleXT1f+ktBhq+gKleckFZwdZr9bc5X8xCh85xk5lnLkPss5+O+k

MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS

Día	Mes	Año
26	10	2021

COMPROBANTE DE CAJA

POR LPS.

L. 563,577.99

Nombre: SEL STORE S A DE C V

Recibí del Señor Tesorero la cantidad de: QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL, QUINIENTOS SETENTA Y SIETE LPS CON 99/100.

PAGO DE POR CONCEPTO DE PAGO DE MATERIALES DE ELECTRIFICACION PARA EL PROYECTO DE
Por Concepto de: ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DE EL CHILCAL COMO RESPUESTA A LA NECESIDAD QUE PRESENTA ESTA
COMUNIDAD EN CUANTO AL SERVICIO DE ENERGIA YA QUE ESTO CONLLEVA A CREAR DESARROLLO EN LAS
COMUNIDADES Y ES POR ELLO QUE SE REALIZO UN DIAGNOSTICO AL IGUAL QUE EL PATRONATO DE LA COMUNIDAD

Presencia Municipal:

Identidad No.:

Firma

Firma

2
3
4



MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS
PLAZA CENTROAMERICA, TELFAX: (504) 2651-4074
TEL.: (504) 2651-4275
COPAN RUINAS, HONDURAS, C.A.

CHEQUE No. 00027277

COPAN RUINAS

26 de octubre de 2021

Cuenta No. 11-102-000783-5

Lugar y Fecha

SEL STORE S A DE C V

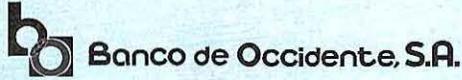
490,067.82

Páguese a la orden de

CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras



Firma(s)

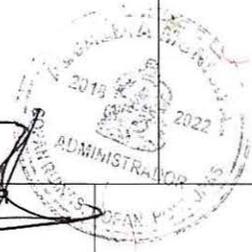
[Handwritten signature]

110110207910011102000783500027277

EL ENDOSO DE ESTE CHEQUE ES UN RECIBO DE PAGO QUE SE DETALLA A CONTINUACION.

CONCEPTO

CUENTA No.	DETALLE DE LIQUIDACION	DEBITO	CREDITO
	PAGO DE POR CONCEPTO DE PAGO DE MATERIALES DE ELECTRIFICACION PARA EL PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DE EL CHILCAL COMO RESPUESTA A LA NECESIDAD QUE PRESENTA ESTA COMUNIDAD EN CUANTO AL SERVICIO DE ENERGIA YA QUE ESTO CONLLEVA A CREAR DESARROLLO EN LAS COMUNIDADES Y ES POR ELLO QUE SE REALIZO UN DIAGNOSTICO AL IGUAL QUE EL PATRONATO DE LA COMUNIDAD PRESENTO SOLICITUD.		



CHEQUE No. 00027277

HECHO POR

AUTORIZADO POR

RECIBI CONFORME

4
3
2
1

S.A. DONNELLY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TELS. 2540-0600, 2545-0700, CR (07-20) * 56400-10 * RR012006029HN

RR Donnelly de Honduras, S.A. de C.V.

01777



Banco de Occidente, S.A.

¡Apoyando al Pequeño de Hoy, Hacemos el Grande del Mañana!

OFICINA.....: 102 AGENCIA COPAN RUINAS
TRANSACCION.....: 700 DEPOSITO CUENTA CHEQUES M/N
CAJERO.....: 05198 CLAUDIAGM /MANUELRG
FECHA PROCESO.....: 26/10/2021
FECHA ACTUAL.....: 26/10/2021
Hora.....: 14:35:18
N. Documento.....: 51981481
N. Autorizacion.....: 340481
N. Cuenta.....: 11-111-000439-8
Cuentahabiente.....: SEL STORE S.A. DE C.V.

EFFECTIVO LEM L 0.00*****
CKS. PROPIOS L 490,067.82*****
CKS. DE OTR L 0.00*****

TOTAL DEPOSITO L 490,067.82*****

SDN:***CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y SIETE CON 82/1***
***00

DEPOSITANTE : FRANKLIN JOSUE CANTILLANO DERAS

FIRMA DEPOSITANTE

ESTE RECIBO NO REQUIERE SELLO NI FIRMA DEL CAJERO

2610202114351851981481



FACTURA

SEL STORE S.A. de C.V.
 R.T.N.: 05019013555299
 Correo: dcastilo@selhn.com

CONTADO
 # Interno: 500084143
 Fecha: 26/10/2021 HF: 3:18PM
 FACTURA N° 003-003-01-00084143

C.A.I: 796547-CB34D6-F44B97-6477D2-E03F4E-2D	Fecha límite de emisión: 22/02/2022	Rango autorizado desde 003-003-01-00074001 hasta 003-003-01-00086000
--	-------------------------------------	--

CLIENTE: CCO100001 Municipalidad de Copan Ruinas

DIRECCIÓN:

RTN CLIENTE: 04049002038668

Registro De Exonerados:

Orden de Compra Exenta:

Registro SAG:

Carnet Diplomático:

Original

Artículo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Descuento y Rebajas Otorgadas	Precio Total
E002097	TRANS ACEITE PE 15.0KVA 34.5 120/240V	2	40,352.00	0.00	80,703.99
J06963	LM PLATINA TIRANTE 1/4X1-1/2X30 C/AGUJERO 1/2 - 5/8	2	99.43	0.00	198.86
E008174	POSTE DE MADERA 40FT CLASE 5	7	7,523.18	0.00	52,662.25
E008170	POSTE DE MADERA 35FT CLASE 5	8	5,183.44	0.00	41,467.50
E008166	POSTE DE MADERA 30FT CLASE 5	7	4,080.97	0.00	28,566.78
E008022	PERNO MAQUINA 5/8X12	25	46.35	0.00	1,158.75
E008036	PERNO ROSCA CORRIDA 5/8X12	44	46.33	0.00	2,038.61
E008037	PERNO ROSCA CORRIDA 5/8X14	16	49.44	0.00	790.99
E005621	ESPIGA PUNTA PARA POSTE 34.5KV (EXENTRICA)	6	323.48	0.00	1,940.87
E000255	AISLADOR ESPIGA ANSI 56-3 34.5KV	4	297.05	0.00	1,188.18
E008189	PREFORMADO ALUMINIO 9 HILOS 1/0 AR-0118	5	126.00	0.00	630.00
E011545	CABLE THHN 1/0 C	120	80.00	0.00	9,600.12
E005691	FLETE - COPAN	1	8,000.00	0.00	8,000.00

U.L.

Pedido #: 2098856	Clase Entrega:	Original: Cliente	Total Descuentos y Rebajas Otorgadas	L.	0.00
Proveedor: COP Mario Gavarrete		Copia 1: Obligado tributario emisor	SUBTOTAL Exonerado	L.	0.00
Orden de Compra #: EL CHILCAL			SUBTOTAL Exento	L.	0.00
			SUBTOTAL Gravado 15%	L.	490,067.82
			SUBTOTAL Gravado 18%	L.	0.00
			ISV 15%	L.	73,510.17
			ISV 18%	L.	0.00
			TOTAL	L.	563,577.99

Identidad

Recibí conforme

Quinientos sesenta y tres mil quinientos setenta y siete Lempiras con 99/100.

La factura es beneficio de todos, exíjala.

JUAN 14:27 - La paz os dejo, mi paz os doy; yo no os la doy como el mundo la da. No se turbe vuestro corazón, ni tenga miedo.

SEL STORE COPAN
 Calle hacia Instituto María Auxiliadora una Cuadra Arriba de Secretaría de Trabajo Colonia San Martín SRC
 Telefax 2662-3922 Teléfonos 2662-3922, 2662-5747/66/6

SEL STORE #1
 Barrio Medina 16-17 calle, 2-3 Ave S.E. San Pedro Sula, Cortes, Avenida Circunvalación, frente al parque de Isuzu
 Tels. 2550-3361, 2557-8481/1036

1.- SE COBRARÁ UN PORCENTAJE MENSUAL SI LA FACTURA ES CANCELADA DESPUÉS DE LA FECHA DE VENCIMIENTO 2.- SE COBRARÁ L.500.00 POR CADA CHEQUE DEVUELTO



FACTURA

SEL STORE S.A. de C.V.
 R.T.N.: 05019013555299
 Correo: dcastilo@selhn.com

CONTADO
 # Interno: 500084143
 Fecha: 26/10/2021 HF: 3:18PM
 FACTURA N° 003-003-01-00084143

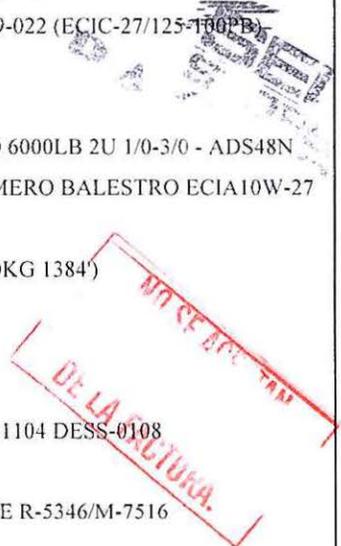
C.A.I:	796547-CB34D6-F44B97-6477D2-E03F4E-2D	Fecha límite de emisión:	22/02/2022	Rango autorizado desde 003-003-01-00074001 hasta 003-003-01-00086000
--------	---------------------------------------	--------------------------	------------	--

CLIENTE: CCO100001 Municipalidad de Copan Ruinas

DIRECCIÓN:
 RTN CLIENTE: 04049002038668 Registro SAG:
 Registro De Exonerados: Carnet Diplomático:
 Orden de Compra Exenta:

Original

Artículo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Descuento y Rebajas Otorgadas	Precio Total
E000246	AISLADOR CARRETE PORC. ANSI 53-2	92	13.73	0.00	1,263.53
J00382	LM BASTIDOR DE 3 LINEA GALV CON BASE	4	468.18	0.00	1,872.72
E004220	CONECTOR ALUMINIO CAL60A60 (YC28A28)A:3/0/4/0 B:3/0	38	54.59	0.00	2,074.23
E004217	CONECTOR ALUMINIO CAL44A44 (YC25A25) A:1/0 B: 1/0	46	21.62	0.00	994.43
E004216	CONECTOR ALUMINIO CAL44A38 (YC25A2) A: 1/0 B: 2	62	19.97	0.00	1,238.20
E004243	CONECTOR ALUMINIO CAC49A24 (YPC26R8U) 2/0 P/LAMPARA	30	12.53	0.00	375.84
E004431	CONECTOR LINEA VIVA 1/0 S1520	3	225.84	0.00	677.51
E004246	CONECTOR ATERRIZAGE GSE020	8	114.62	0.00	916.92
E005987	GRAPA POLO TIERRA 1/2 - 5/8	1	20.30	0.00	20.30
E004414	CONECTOR ESTRIBO C/TORNILLO AHLS-022019 1/0 E2/0	3	505.80	0.00	1,517.40
E004969	CRUCETA DE MADERA 04X05X48" (4')	5	396.00	0.00	1,980.00
E011624	CORTACIRCUITO ICX 27KV 100A 89-022 (ECIC-27/125-100PB)	3	2,170.80	0.00	6,512.40
E005758	FUSIBLE DE MECHA 1.0A TIPO K	5	43.44	0.00	217.22
E005792	FUSIBLE DE MECHA 8.0A TIPO K	3	44.55	0.00	133.65
E005976	GRAPA LINEA RECTA AMR2/0 6-3/0 6000LB 2U 1/0-3/0 - ADS48N	40	274.29	0.00	10,971.72
E007908	PARARRAYO 27KV 100 AMP. POLIMERO BALESTRO ECIA10W-27	3	2,025.00	0.00	6,075.00
L008039	PERNO ROSCA CORRIDA 5/8X18	5	60.54	0.00	302.72
E000268	ALAMBRE COBRE DESNUDO 06 (50KG 1384')	220	23.30	0.00	5,126.22
E001491	CABLE ALUMINIO S/F ACSR 1/0	5.600	11.02	0.00	61,689.60
E001492	CABLE ALUMINIO S/F ACSR 2	12.300	6.55	0.00	80,503.50
E001593	CABLE RETENIDA 1/4	2.640	4.37	0.00	11,534.16
E008194	PREFORMADO RETENIDA 1/4 GDE-1104 DESS-0108	178	46.77	0.00	8,325.59
E001483	CABLE ALUMINIO C/F WP 1/0	1.200	9.63	0.00	11,556.60
E010547	VARILLA P/RETENIDA 5/8X6 DOBLE R-5346/M-7516	26	249.81	0.00	6,495.14
E005983	GRAPA P/CERCO DE 1 1/4"X9	3	28.78	0.00	86.35
E010558	VARILLA POLO TIERRA COBRE 5/8X8	1	226.42	0.00	226.42
E006290	LM ANCLA DE RETENIDA X16 PEQUEÑA ASFALTADA	50	369.59	0.00	18,479.25
E000263	AISLADOR SUSPENSION ANSI 52-9	66	273.68	0.00	18,062.95
E000307	LM ARANDELA CUADRADA GALV. 2 X 2 X 3/16 X 5/8 (11/16)	150	12.61	0.00	1,891.35



SEL STORE COPAN
 Calle hacia Instituto Maria Auxiliadora una Cuadra Arriba de Secretaria de Trabajo Colonia San Martin SRC
 Telefax 2662-3922 Teléfonos 2662-3922, 2662-5747/66/6

SEL STORE #1
 Barrio Medina 16-17 calle, 2-3 Ave S.E. San Pedro Sula, Cortes. Avenida Circunvalación, frente al parque de Isuzu
 Tels. 2550-3361, 2557-8481/1036

JUAN 14:27 - La paz os dejo, mi paz os doy; yo no os la doy como el mundo la da. No se turbe vuestro corazón, ni tenga miedo.

1.- SE COBRARÁ UN PORCENTAJE MENSUAL SI LA FACTURA ES CANCELADA DESPUES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO
 2.- SE COBRARÁ L.500.00 POR CADA CHEQUE DEVUELTO



MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS

Copán, Honduras, C.A.
...Puerta Cultural de Honduras al Mundo
Barrió El Centro, frente al Parque Central
Honduras
Teléfono (504) 651-39-00



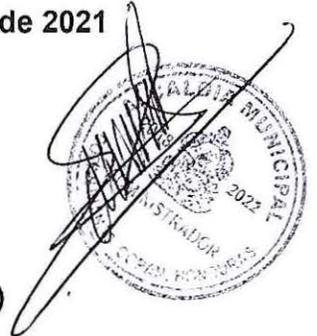
Memorándum

Copán Ruinas, 21 de octubre de 2021

Para: Lic. Edith Sarmiento
Gerente Administrativa

De: Saida Aguilar
Jefa de Unidad Técnica Municipal

CC: Angie Rossell (jefa de presupuesto) Franklin Cantillano (Tesorero)



Por medio de la presente le solicito autorizar la emisión de cheque a nombre de SEL STORE S.A DE C.V con RTN 05019013555299 por la cantidad correspondiente a L. 563,577.99 dicho monto se encuentra estipulado en la oferta presentada en régimen competitivo N° CRC/08-2021 del Proyecto: **ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DE EL CHILCAL.**

De la cual se adjudicó y firmo contrato a la empresa SEL STORE por lo que se solicita la orden de compra ya que el objetivo es dar respuesta a la necesidad que presenta la comunidad del el Chilcal en cuanto al servicio de energía, sabemos que esto conlleva a crear desarrollo en las comunidades y es por ello que se realizo un diagnostico al igual que el patronato de la comunidad presento solicitud.

Adjunto

- Solicitud
- Perfil de proyecto
- Diagnostico
- Proceso de licitación

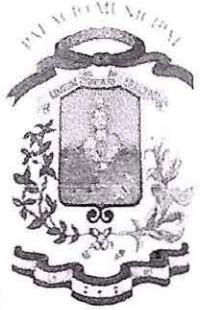
Contando con su amable atención al presente me despido cordialmente.


Saida Aguilar
Unidad Técnica Municipal



Municipalidad Copán Ruinas

Puerta Cultural de Honduras al Mundo...



CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal de éste término, **CERTIFICA QUE:** En el libro de actas que al efecto se lleva en ésta Alcaldía Municipal, correspondiente al año 2020 a la fecha, se encuentra el acta cuyo preámbulo y en su parte conducente literalmente dice: **“ACTA NÚMERO CERO DIESIOCHO (018)”**, En la Ciudad de Copán Ruinas, Departamento de Copán siendo las 9:30 a.m. del día Martes, Quince (015) de Septiembre del año dos mil veinte (2020).- Reunidos los Miembros que integran éste cuerpo edilicio con el objetivo de celebrar **“SESIÓN ORDINARIA”**, presidida el señor Alcalde Municipal Ing. Lisandro Mauricio Arias Aquino.- De los Regidores por su orden: 1° Lic. Lauro Antonio Pineda.- 2° Lic. Jorge Guillermo Cueva Manos.- 3° Lic. Helmy Rene Giacoman Franco.- 4° Ing. Melissa Nineth Aguilar Maldonado.- 5° Br. Omar Antonio Ríos Ramírez.- 7° Lic. José Raul Guerra Aldana.- 8° Abg. Jisela María Peraza Ramírez.- Y por ante la Suscrita Secretaria Municipal Profa. Julia Anahí Morales que autoriza y da fe, se procedió de la siguiente manera: **1° comprobación del quórum.- 2° Invocación a Dios por la regidora Melissa Nineth Aguilar Maldonado.- 3° Apertura de la sesión.- 4° Lectura y aprobación de la agenda de esta sesión.- 5° Lectura, Discusión y aprobación del Acta anterior.- 6° Lectura de correspondencia recibida.- a)... b).- PROYECTOS ELECTRIFICACIÓN.- El Pleno de la Honorable corporación municipal por unanimidad aprueban la realización de loa proyectos de electrificación y ampliación de las de la comunidad de la Moya y Chilcal.- 7° Asuntos Varios.- 9° Modificaciones Presupuestarias.- 10° No habiendo más que tratar se cerró la sesión a la 10:59 a.m....- Firmando la presente para constancia.-firma y sello del señor Alcalde Ing. Lisandro Mauricio Arias Aquino.- f) Dra. María Susana Castejón Welchez.-f) Lic. Lauro Antonio Pineda.- f) Lic. Jorge Guillermo Cueva Manos.- f) Lic. Helmy Rene Giacoman Franco.- f).- Ing. Melissa Nineth Aguilar Maldonado.- f) Br. Omar Antonio Ríos Ramírez.- f).- Lic. Jose Raul Guerra Aldana.- f).- Abg. Jisela Maria Peraza Ramírez.- firma y sello Julia Anahí Morales Lemus.- Secretaria Municipal.-**

.....**ES CONFORME A SU ORIGINAL**.....

Extendida en la Ciudad de Copán Ruinas, Departamento de Copán a los 26 días del mes de Julio del año dos mil veintiuno. -



JULIA ANAHI MORALES LEMUS
SECRETARIA MUNICIPAL

Copán Ruinas, Copán, Honduras. C.A.
secretaria@unicopanruinas.org
secretaria@municipalidadcopanruinas.com

Telefax: (504) 2651-4275
2651-4074
2651-3900



MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS

Copán, Honduras, C.A.

... Puerta Cultural de Honduras al Mundo

Perfil de proyectos

"PROYECTO DESARROLLO DE ELECTRIFICACION DE LA
COMUNIDAD DE EL CHILCAL"

Solicitante:

ING. LISANDRO MAURICIO ARIAS AQUINO

Alcalde Municipal 2018-2022

Tel.: 2651-4074

Julio 2021



TABLA DE CONTENIDO

A. RESUMEN DEL PROYECTO

1. NOMBRE DEL PROYECTO
2. NOMBRE DEL SOLICITANTE
3. TIPO DE PROYECTO
4. DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO
5. ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO
6. MECANISMO DE FINANCIAMIENTO
7. POBLACION BENEFICIARIA
8. DESEMPEÑO O INDICADORES DEL PLAN DE NACION A INCIDIR

B. CONTENIDO DE PROYECTO

1. MARCO TEORICO
2. DEFINICION DEL PROBLEMA ACTUAL QUE SE DESEA RESOLVER
3. JUSTIFICACION
4. OBJETIVOS
 - a. GENERAL
 - b. ESPECIFICOS
5. UBICACIÓN SECTORIAL Y LOCALIZACION FISICA
6. RESULTADOS ESPERADOS CON LA REALIZACION DEL PROYECTO
7. POLITICAS Y MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD

C. ANEXOS

- a. DISEÑO DEL PROYECTO
 - b. LISTADO DE BENEFICIARIOS
-



A. RESUMEN DEL PROYECTO

1. NOMBRE DEL PROYECTO

"PROYECTO DESARROLLO DE ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DE EL CHILCAL"

2. NOMBRE DEL SOLICITANTE

Ing. Lisandro Mauricio Arias Aquino
Alcalde Municipal De Copán Ruinas
Tel. 2651-4074/3900

3. TIPO DE PROYECTO

ELECTRIFICACION

4. DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto consistirá en la construcción del sistema de distribución de Energía Eléctrica, el cual abarca la comunidad de El Chilcal, en el cual se utilizarán postes de madera de 40,35 y 30 pies clase 5, transformadores de 25 KVA 19920/34500V 120/240V y lámparas de sodio 100W 120V entre otros, lista de materiales adjuntos en anexos.

5. ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO

El presente proyecto será ejecutado y administrado por la Municipalidad a través de las unidades de Administración, Obras Públicas, Unidad de Medio Ambiente y la Unidad Técnica Municipal.



6. MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO

Los fondos para la ejecución del proyecto serán gestionados mediante una institución bancaria privada y contara con la respetiva contraparte municipal y comunitaria.

7. COSTOS

Costo de material eléctrico: L563,577.99

Costo de mano de obra: L. 205,000.00

Total del proyecto L.768,577.99 lempiras exactos.

8. POBLACION BENEFICIARIA

La población beneficiada en forma directa al ejecutar este proyecto son 163 familias que habitan en la comunidad de El Chilcal.

9. DESEMPEÑO O INDICADORES DEL PLAN DE NACION A INCIDIR

El presente proyecto ha sido elaborado en base al enfoque del Plan de Nación, respondiendo a los principios orientados del desarrollo, objetivos y metas a seguir:

Principios orientados al desarrollo: este proyecto principalmente se identifica con los siguientes enfoques: enfoque e el ser humano y su desarrollo equitativo e integral; Solidaridad y equidad como criterios para la intervención estatal; Desarrollo Humano como un proceso generador de oportunidades; Crecimiento económico como un medio generador de desarrollo; Estabilidad macroeconómica como elemento indispensable para el crecimiento; Desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza y Planeación para el desarrollo.



Objetivos Nacionales de la Visión País: Este tipo de proyectos responde directamente a dos de los grandes objetivos de la visión de país, siendo estos:

1. Una Honduras sin pobreza extrema, educada y sana, con sistemas consolidados de previsión social.
2. Una Honduras productiva, generadora de oportunidades y empleo, que aprovecha de manera sostenible sus recursos y reduce la vulnerabilidad ambiental.

Metas de prioridad nacional: Las metas a que responde el presente proyecto, de acuerdo con cada uno de los objetivos planteados anteriormente son:

Objetivos	Metas
Una Honduras sin pobreza extrema, educada y sana, con sistemas consolidados de previsión social.	<ol style="list-style-type: none">1. Erradicar la pobreza extrema.2. Reducir a menos del 15% el porcentaje de hogares en situación de pobreza.
Una Honduras productiva, generadora de oportunidades y empleo, que aprovecha de manera sostenible sus recursos y reduce la vulnerabilidad ambiental.	<ol style="list-style-type: none">1. Reducir la tasa de desempleo abierto al 2% y la tasa de sub-empleo invisible al 5% de la población ocupada.

Es importante recatar que este tipo de proyectos contribuye a lograr cumplir con los grandes desafíos en materia de desarrollo sostenible de la población, tales como:



1. Una economía sólida y en crecimiento, consistente con la evolución demográfica del país, generando oportunidades para todos los hondureños, especialmente para los jóvenes.
2. Ampliación de la infraestructura social del país hasta hacerla consistente con las demandas de una población que tiende a urbanizarse.

B. CONTENIDO DEL PROYECTO

1. MARCO TEORICO

INFORMACION GENERAL DEL MUNICIPIO:

El municipio de Copán Ruinas se encuentra ubicado en el Occidente de Honduras, y limita al norte: con la Republica de Guatemala, al Sur: con el departamento de Ocotepeque, al Este: Con el Municipio de Santa Rita y al Oeste: con la Republica de Guatemala. El municipio se caracteriza por ser turístico, ya que aquí se sitúa el sitio arqueológico más importante de Mezo América (Ruinas Mayas de Copán).

El sitio arqueológico de Copán Ruinas es visitado por unos 130 mil turistas al año, sin embargo el turismo es una actividad económica dominada por empresarios de la ciudad, la población rural no percibe ingresos por la venta de servicios turísticos, esta depende exclusivamente de la agricultura predominando una agricultura de subsistencia, la mayoría de las familias no alcanzan a



producir sus alimentos, por lo que hay un déficit de ingesta alimentaria y sus parcelas se ubican en zonas de laderas.

Copán Ruinas presenta los siguientes indicadores, según datos del Diagnostico Rural Participativo, el índice de Desarrollo Humano, (IDH), Informe de las Naciones Unidas 2002 (PNUD):

Índice de Desarrollo Humano es de: 0.458

El Índice de Analfabetismo es de: 50.8

El Índice de Desnutrición es de:55.1

El Ranking es de: 259 de 298

Estos índices incrementan cuando nos referimos a la población y a la mujer, si bien es cierto estos indicadores son desalentadores, existe un manifiesto interés en las comunidades de participar en los procesos y eventos que afectan sus vidas.

Copán Ruinas fue elevada a alta categoría de municipio el 1 de enero del año 1,883 como consta en el libro de actas del archivo de esta municipalidad, durante la administración del alcalde Don Ponciano Leiva, le dieron la categoría de ciudad por decreto legislativo número 56 de fecha 21 de febrero de 1942.

Tomo su nombre de la antigua capital del reino HUEYTLATO o PAYAQUI, COPANTL, termino mexicano Quahpantli: Puente de madera lo que llamamos, Copantli: quiere decir "Puente de bandera retorcida", este significado de la lengua Maya Chorti tal vez por la forma



física del municipio. Su relieve es irregular debido a un ramal de la sierra del Gallinero, la que a su vez es parte de la cordillera del Merendón.

Como parte de la hidrológica municipal es el río Copán que lo atraviesa de este a oeste, cuyo nacimiento está en la montaña del gallinero del municipio de Santa Rita y desemboca en el mar Caribe del océano Atlántico, además en la parte norte del municipio están los ríos Managua, Blanco, Jubuco y varias quebradas como: Cacahuatal, Sesesmil, Agua Buenas, Agua Zarca, en la parte sur el río Templador.

El clima en el municipio es tropical, la mayor parte del año se presenta la estación lluviosa, la cual abarca los meses de junio a diciembre y la estación seca de enero a mayo.

La extensión territorial del municipio es de 371.4 Km² que representan el 11.43% del tamaño del departamento de Copán. Con el 3.5% de área arqueológica que abarca 12.8 km, de longitud por 2.5 de ancho solo el 50.5% de vocación agrícola cultivando productos tales como maíz, frijol, café, cardamomo y hortalizas, el 22.0% (80.61%) es de vocación forestal, con bosque de pino y en pequeña escala bosques de hoja ancha, el 24% (87.94%) restantes se dedica a la cría de ganado vacuno, entre los cuales predominan las razas Brahman, Pardo, Jersey, Holstein y Pardo Suizo.



2. DEFINICION DEL PROBLEMA ACTUAL QUE SE DESEA RESOLVER

De acuerdo con la información recopilada en las encuestas de Línea Base aplicadas en las comunidades de El Chilcal, las personas no cuentan con el sistema de energía eléctrica por lo que se puede decir que los problemas más comunes a resolver son:

- A. IRAS: (enfermedades respiratorias agudas) causadas por el humo de los fogones de leña tradicional utilizados para cocinar y utilización de querosén para la iluminación de sus viviendas por las noches o madrugadas.
 - B. Deforestación de los bosques jóvenes para la obtención de leña, estos tienen impacto ambiental en la aceleración de la erosión y la profundización de las aguas, las cuales a su vez son utilizadas para el consumo humano y el uso de la misma comunidad para pequeñas actividades en agricultura.
 - C. Desaprovechamiento de ayudas educativas y generación de ingresos para jóvenes y adultos, en vista de que no se pueden utilizar los centros comunales y educativos en horas de la noche por falta de iluminación.
 - D. Riesgo en los menores de edad por el uso de candiles u ocote.
-



3. JUSTIFICACION

Es importante mencionar que, a nivel nacional, la energía eléctrica es un beneficio eminentemente urbano y cubre solo el 38% de las viviendas rurales. La mitad de los hogares campesinos donde viven niños/as adolescentes y adultos se alumbran por las noches con candiles, lámparas de gas y ocote encendido, el contraste y en las zonas urbanas por lo general, el 99% de los hogares donde el jefe de hogar alcanzo un nivel de educación superior utiliza la energía eléctrica.

En este contexto se puede decir que en Copán Ruinas el 40% de sus comunidades no cuentan con el servicio de energía eléctrica, entre ellas las comunidades de el Chilcal, siendo esta una comunidad productora de café y es de suma importancia este servicio.

En los últimos meses se ha detectado que la falta de este servicio ocasiona una gran presión en el bosque, ya que este es la principal fuente de materia prima para producir la energía para sus hogares.

Con la implementación de este proyecto, se logrará incrementar el margen de ganancia en la producción, con la inserción del valor agregado de los productos, con la electrificación de las comunidades las personas tendrían la oportunidad en el caso de la producción del café, implementar un nuevo proceso y comercializarlo a un mejor precio.



4. OBJETIVOS

a. GENERAL

Mejorar el nivel de vida de las familias de la comunidad de El Chilcal, a través de la instalación de un proyecto de electrificación que vendrá a resolver la problemática actual.

b. ESPECIFICO

1. Reducir la tala de árboles de bosques aledaños a la comunidad.
2. Mejorar aspectos productivos y aumentar nuestra economía.
3. Brindar mejor seguridad ciudadana.
4. Mejorar la alimentación mediante la conservación de alimentos almacenados en refrigeración.
5. Mejorar la calidad de vida de sus habitantes.
6. Contribuir a cumplir los objetivos del Plan de Nación.

5. UBICACIÓN SECTORIAL Y LOCALIZACION FISICA

Estas comunidades se encuentran ubicada en la zona norte del municipio a 46 km de la cabecera municipal.

6. RESULTADOS ESPERADOS CON LA REALIZACION DEL PROYECTO

1. Reducir la presión de los recursos naturales.
 2. Menor consumo de leña.
 3. Uso alternativo "energía limpia"
 4. Seguridad en horas de la noche.
-



7. POLITICAS Y MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD

El proyecto al ser ejecutado se transferirá a la Empresa de Energía Eléctrica de Honduras (EEH), quien se encargará de dar el mantenimiento correspondiente y necesario para que este proyecto funcione en su totalidad y calidad al 100%.

La comunidad contribuirá con la vigilancia y a realizar reportes pertinentes de cualquier desperfecto técnico a quien corresponda.

8. LISTA DE MATERIALES

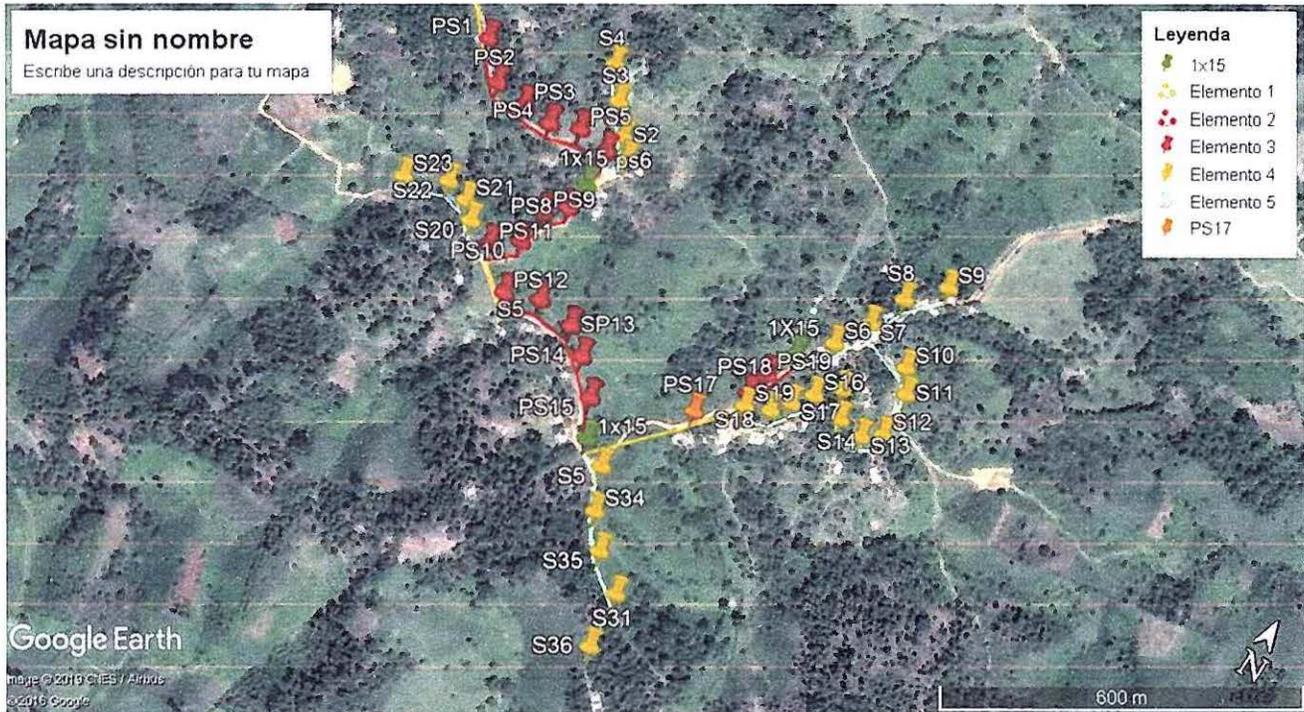
N°	CANTIDAD	Características de los materiales solicitados
1	92	AISLADOR CARRETE PORC. ANSI 53-2
2	4	LM BASTIDOR DE 3 LINEA GALV CON BASE
3	38	CONECTOR ALUMINIO CAL60A60 (YC28A28) A:3/04/0 B:3/0
4	46	CONECTOR ALUMINIO CAL44A44 (YC25A25) A:1/0 B:2
5	62	CONECTOR ALUMINIO CAL44A38(YC25A2) A:1/0 B:2
6	30	CONECTOR ALUMINIO CAC49A24 (YPC26R8U) 2/0 P/LAMPARA
7	3	CONECTOR LINEA VIVA 1/0 S1520
8	8	CONECTOR ATERRIZAGE GSE020
9	1	GRAPA POLO TIERRA ½ - 5/8
10	3	CONECTOR ESTRIBO C/TORNILLO AHLS-022019 1/0 E2/0
11	5	CRUCETA DE MADERA 04X05X48 (4)
12	3	CORTACIRCUITO ICX 27KV 100A XK-27/100A
13	5	FUSIBLE DE MECHA 1.0A TIPO K
14	3	FUSIBLE DE MECHA 8.0A TIPO K
15	40	GRAPA LINEA RECTA AMR2/0 6-3/0 6000LB 2U 1/0-3/0 – ADS48N
16	3	PARARRAYO 27KV 100 AMP. POLIMETRO BALESTRO ECIA10W-27
17	5	PERNO ROSCA CORRIDA 5/8X18
18	220	ALAMBRE COBRE DESNUDO 06 (50KG 1384)



19	5600	CABLE ALUMINIO S/F ACSR 1/0
20	12300	CABLE ALUMINIOS/F ACSR 2
21	2640	CABLE RETENIDA ¼
22	178	PREFORMADO RETENIDA ¼ GDE-1104 DESS-0108
23	1,200	CABLE ALUMINIO C/F WP 1/0
24	26	VARILLA RETENIDA 5/8X6 DOBLE R-5346/M-7516
25	3	GRAPA P/CERCO DE 1 1/4X9
26	1	VARILLA POLO TIERRA COBRE 5/8X8
27	50	LM ANCLA DE RETENIDA X16 PEQUEÑA ASFALTADA
28	66	AISLADOR SUSPENSION ANSI 52-9
29	150	LM ARANDELA CUADRADA GALV. 2X2X3/16X5/8(11/16)
30	2	TRANS ACEITE PE 15.0KVA 34.5 120/240V
31	2	LM PLATINA TIRATE 1/4X1-1/2X30 C/AGUJERO ½ - 5/8
32	7	POSTE DE MADERA 40FT CLASE 5
33	8	POSTE DE MADERA 35FT CLASE 5
34	7	POSTE DE MADERA 30FT CLASE 5
35	25	PERNO MAQUINA 5/8X12
36	44	PERNO ROSCA CORRIDA 5/8X12
37	16	PERNO ROSCA CORRIDA 5/8X14
38	6	ESPIGA PUNTA PARA POSTE 34.5KV (EXENTRICA)
39	4	AISLADOR ESPIGA ANSI 56-3 34.5KV
40	5	PREFORMADO ALUMINIO 9 HILOS 1/0 AR-0118
41	120	CABLE THHN 1/0



9. LINEAS DE DISTRIBUCION





MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS

“Puerta cultural de Honduras al mundo”

Copán Ruinas, Copán. Frente al Parque Centroamérica



ACTA DE RECEPCION DE MATERIAL ELECTRICO, DEL MUNICIPIO DE COPAN RUINAS.

CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO DEL
MUNICIPIO DE COPAN RUINAS, ADJUDICADO MEDIANTE
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO EN REGIMEN COMPETITIVO PNR
N° CRC/08-2021

PROYECTO: ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DE EL CHILCAL
COPAN RUINAS.



MUNICIPALIDAD DE COPÁN RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN

Teléfonos.: 504 2651-3900

E-mail: alcalde@municipalidadcopanruinas.com

secretaria@municipalidadcopanruinas.com



ACTA DE RECEPCION

CRC/08-2021

MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS

DPTO: COPAN

MUNICIPIO: COPAN RUINAS

FECHA:

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

Nombre de la empr SEL STORE S.A DE C.V

RTN Numero: 5019013555299

Direccion: C. Hacia el Maria Auxiliadora , Santa Rosa de Copán.

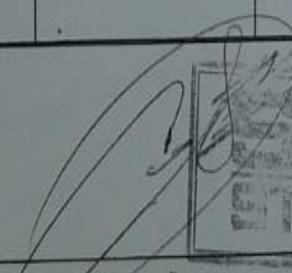
Telefono: 9637-8941

Correo:

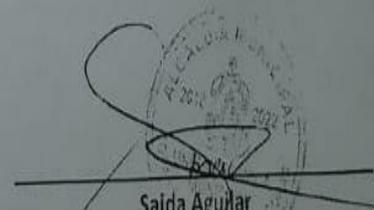
mgavarrete@selhn.com

MATERIAL ELECTRICO

Cant.	Producto	Detalles	Recibido	Observaciones
41	Material electrico			


Carlos Umaña
Gerente General SEL STORE




Saida Aguilar
Jefa de Unidad Técnica Municipal



MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS

“Puerta cultural de Honduras al mundo”

Copán Ruinas, Copán. Frente al Parque Centroamérica



ACTA DE ADJUDICACION DE OFERTA

CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO DEL
MUNICIPIO DE COPAN RUINAS, ADJUDICADO MEDIANTE
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO EN REGIMEN COMPETITIVO PNR
N° CRC/08-2021

PROYECTO: ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DE EL CHILCAL
COPAN RUINAS.



MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS
“Puerta cultural de Honduras al mundo”
Copán Ruinas, Copán. Frente al Parque Centroamérica



ACTA DE ADJUDICACION DE OFERTA
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO EN REGIMEN COMPETITIVO
MUNICIPALIDAD/COPÁN RUINAS/COPÁN LP-CRC/8-2021

ACTA DE ADJUDICACION DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO
EN REGIMEN COMPETITIVO PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL
ELECTRICO PROYECTO: ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DE EL
CHICAL EN EL MUNICIPIO DE COPÁN RUINAS.

PROYECTO: **PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DE
EL CHICAL, COPAN RUINAS, COPAN**

Estimado señor Daniel Obed Castillo Sánchez
Apoderado Legal
SEL STORES S.A DE CV

Por este medio me dirijo a usted, en referencia al **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO
EN REGIMEN COMPETITIVO MUNICIPALIDAD COPAN RUINAS LP-
CRC/8-2021: PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DE
EL CHICAL, COPAN RUINAS, COPAN**
Financiado por transferencia de gobierno de honduras a la municipalidad.

Al respecto, me permito comunicarle que, por disposición y evaluaciones realizadas por el comité de evaluación, ha elaborado un análisis e informe de evaluación mismo que recomienda adjudicar el contrato de **PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DE EL CHICAL, COPAN RUINAS, COPAN LP-CRC/8-2021: a su empresa por un monto equivalente a QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL, QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS EXACTOS (L. 563,577.99)**

En fe de todo lo anterior y habiendo leído la presente acta y no habiendo observaciones por parte del comité evaluador ni encontrándose de conformidad firmamos en el salón municipal ubicado en Barrio El Centro, frente a Parque Central, esquina opuesta a Hotel Marina, Copán Ruinas, Honduras C.A. en el municipio de Copán Ruinas departamento de Copán a los 20 días del mes de septiembre del año de 2021.


Ing. Lisandro Mauricio Arias Aquino
Alcalde Municipalidad de Copán Ruinas




Daniel Obed Castillo Sánchez

Apoderado Legal
SEL STORES S.A DE CV





MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS

“Puerta cultural de Honduras al mundo”

Copán Ruinas, Copán. Frente al Parque Centroamérica



CONTRATO FINAL ENTRE PROVEEDOR Y ADJUDICADOR

CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO DEL
MUNICIPIO DE COPAN RUINAS, ADJUDICADO MEDIANTE
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO EN REGIMEN COMPETITIVO PNR
N° CRC/08-2021

PROYECTO: ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DE EL CHILCAL
DEL MUNICIPIO DE COPAN RUINAS.

**CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA PROYECTO DE ELECTRIFICACION
DE LA COMUNIDAD DE EL CHILCAL, COPAN RUINAS COPAN**

ADJUDICADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LICITACION NO. LP-CRC/08-2021

Nosotros, **LISANDRO MAURICIO ARIAS AQUINO**, mayor de edad, casado, nacionalidad HONDUREÑA con domicilio en el municipio de Copan Ruinas, con identidad No. 0501-1965-02547, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Copan Ruinas, departamento de Copán, con RTN 04049002038668, según facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Supremo Electoral, MEDIANTE PUNTO único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017, donde se declara electo en ese cargo y por un periodo comprendido de cuatro (04) años, respetando la voluntad soberana del pueblo Hondureño expresada a través del sufragio realizado en las Elecciones Generales del 26 de Noviembre del 2017, Quien para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATANTE**, Y **DANIEL OBED CASTILLO SANCHEZ** mayor de edad, soltero, nacionalidad HONDUREÑA con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula Cortes, con identidad No. 0501-1984-06961, actuando en su condición de representante legal de la empresa denominada **SEL STORE S.A. DE C.V.** quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD EL CHILCAL COPAN RUINAS COPAN**

(Según especificaciones técnicas descritas en la oferta presentada) el que se sujetara a las cláusulas y consideraciones legales siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIONES: Con fundamento en la resolución tomada por el dictamen en base al Análisis y evaluación por el comité de compras de la Municipalidad de Copán Ruinas correspondiente al día 20 del mes de septiembre del presente año y en referencia al procedimiento negociado en proceso de **LICITACION PRIVADA NO. LP-CRC/08-2021**, se adjudicó la compra y firma de contrato respectivo a la Adquisición de Material de Electrificación a la empresa **SEL STORE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" SEL STORE"** la cual está constituida en la forma citada en el preámbulo de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO El objetivo fundamental del presente contrato consiste en el suministro de MATERIAL ELECTRICO, las descripciones de los artículos a suministrar contentivas en la oferta se describen la Sección II Especificaciones Técnicas del presente contrato, que forma parte integral del mismo.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: El contratista se obliga a:

Suministrar materia eléctrico descrito en la licitación privada NO. LP-CRC/08-2021, objeto del presente contrato, bajo las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y ofertadas por EL CONTRATISTA; quien además deberá rendir las correspondientes garantías consignadas en el anexo 2,3 y 6 de las bases de licitación; estas garantías deberán ser emitidas a favor de la Municipalidad e Copan Ruinas

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS se obliga a:

- A) Pagar a **EL CONTRATISTA** la suma de Lps. 563,577.99 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS) después de la recepción del material eléctrico y garantiza que existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de las mismas en el presupuesto municipal.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: La forma de pago será en moneda nacional (Lempiras) a través de la emisión de cheque a favor del contratista. **EL CONTRATISTA** requerirá el pago a la **MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS** y adjuntara a la solicitud una factura que describa los bienes entregados, y copia del acta de recepción del mismo. - El pago se hará de conformidad a los procedimientos establecidos por la **MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS** previa presentación de la documentación siguiente:

- A) Acta de entrega de los materiales donde se haga constar que se cumple satisfactoriamente con lo solicitado.
- B) Factura con numeración CAI a nombre de **MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS**

-El pago se efectuará siempre y cuando los bienes objeto del contrato sea entregado a satisfacción de la **MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS**

CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Para efectos de su ejecución en todas sus facetas las bases de Licitación Privada **NO. LP-CRC/08-2021 ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DE EL CHILCAL COPAN RUINAS**, sus anexos, garantías, especificaciones técnicas, Dictamen de Recomendación de la Adjudicación de fecha 20 de Septiembre de 2021, Acta de Entrega/Recepción así como lo que corresponde respecto a la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento forman parte integral de este contrato.

CLAUSULA SEPTIMA SUPERVISION: LA **MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS** por medio de personal delegado supervisara la correcta entrega y si corresponden y cumplen con los requisitos exigidos siempre y cuando se refiera a los objetivos del presente contrato.

CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS: a) **EL CONTRATISTA** además de rendir a favor de **MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS** una garantía de cumplimiento según se estipula en los artículos 100,101 y 102 de la Ley de Contratación del Estado equivalente al 10% del valor del contrato y la que tendrá una vigencia hasta de dos meses después del plazo previsto para la entrega de los bienes, esta garantía es la que sustituye a la de Mantenimiento de Oferta deberá de presentar las garantías adicionales en el tiempo indicado de acuerdo a los artículos 83, 86,88,91,99,100,101,102,103,104,107,108,109 de La Ley de Contratación del Estado y 227, 231 primer párrafo 238,239 numerales 1,2 y 3 240,241,242,243,245,246 de su Reglamento. b) **EL CONTRATISTA** debe garantizar que los bienes ofrecidos son nuevos fabricados con materiales de alta calidad y que se ajusta estrictamente a las especificaciones técnicas indicadas en la oferta.

CLAUSULA NOVENA: RESOLUCION DE CONFLICTOS: Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, reclamos y otros asuntos, en los que no se pongan de acuerdo las partes, esto se someterá a la jerarquía normativa establecida en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento sometiéndose en caso necesario a la jurisdicción y competencia de la Justicia

Ordinaria específicamente al Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jurisdicción en la zona o territorio del Órgano de Contratación.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS: EL CONTRATISTA será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes etc. como consecuencia de los perjuicios ocasionados a terceros, en su persona o sus bienes por cualquier operación llevada a cabo en el cumplimiento de este contrato

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO: - Son causas de resolución del presente contrato a) el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista como de los plazos correspondientes. C) La disolución de la sociedad mercantil del contratista. D) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera. E) El mutuo acuerdo entre las partes,

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA TERMINACION DEL CONTRATO. La terminación del contrato se dará por el cumplimiento normal de las prestaciones de ambas partes las que harán constar en sus respectivas actas; o por resolución del mismo de acuerdo a lo establecido en la Clausula Decima Primera de este contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA SITUACIONES NO PREVISTAS. Todo aquello no previsto en este contrato y en las bases de Licitación se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento.

CLAUSULA DECIMA CUARTA RIESGOS DEL CONTRATISTA. Corresponde al contratista el riesgo de perdidas, averías, daños o cualquier perjuicio que sufran los bienes antes de su entrega a la MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS a menos que esta recurriera en mora de recibir y el Contratista hubiese hecho la respectiva denuncia, siempre que no se esté comprendido en lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CLAUSULA COMPROMISORIA: Ambas partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato; en fe de lo cual, y para garantía de ambas partes se firma el presente contrato en la Ciudad de Copán Ruinas, Departamento de Copán a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno

Por el contratista

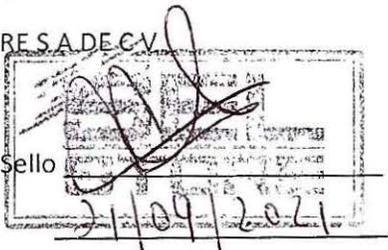
Nombre: Daniel Obed Castillo Sánchez

Cargo: Apoderado Legal

SEL STORE S.A DE C.V

Firma y Sello

Fecha



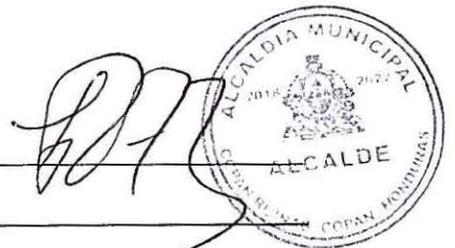
Por el Órgano de Contratación

Nombre: Lisandro Mauricio Arias Aquino

Cargo: Alcalde Municipal Copan Ruinas

Firma y Sello

Fecha



DECLARACION JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

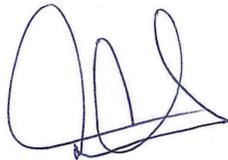
Yo DANIEL OBED CASTILLO SANCHEZ mayor de edad, soltero, hondureño con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula , departamento de Cortes , con tarjeta de identidad No. 0501-1984-06961 actuando en mi condición de representante legal de SEL STORE encontrándose en pleno goce y ejercicio de mis derechos civiles por la presente hago DECLARACION JURADA: QUE NI MI PERSONA NI MI REPRESENTADA SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES O INHABILIDADES a que se refieren en el inciso 4.7 de la base de licitaciones de los PLIEGOS DE CONDICIONES No. LP-CRC/08-2021 DEL PROYECTO ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DEL CHILCAL, DEL MUNICIPIO DE COPAN RUINAS, que a continuación se transcribe:

- ✚ Quienes hayan sido condenados por estafa, defraudación, delito contra la fe pública o contra la propiedad, malversación de caudales públicos o contrabando.
- ✚ Quienes hayan sido objeto de sanción administrativa en los últimos cinco años por infracciones tributarias en dos o más expedientes.
- ✚ Quienes sean morosos con la Hacienda Pública.
- ✚ Quienes hayan incumplido contratos anteriores celebrados con cualquier empresa o institución de la administración pública.
- ✚ Quienes carezcan de la capacidad económica, financiera o técnica para responder en forma satisfactoria en el cumplimiento del suministro que se le encomiende.
- ✚ El cónyuge o los parientes de los funcionarios y empleados del LICITADOR, bajo cuya responsabilidad estén los procesos de evaluación, adjudicación y la firma del contrato.

Por lo tanto, no tiene litigio con la Justicia o el Estado de Honduras

En fe de los cual firmo la presente en la ciudad de Copan Ruinas, departamento de Copan, a los veinte días del mes de septiembre del año 2021.

Firma: _____

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Daniel Obed Castillo Sanchez", written over a horizontal line.



MUNICIPALIDAD DE COPÁN RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN

Teléfonos.: 504 2651-3900, 504 2651-3901

E-mail: alcalde@municipalidadcopanruinas.com



**INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN PROCEDIMIENTO
NEGOCIADO EN REGIMEN COMPETITIVO (PNRC) MUNICIPALIDAD DE
COPAN RUINAS RUINAS**

**ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO
PROYECTO: ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DE EL
CHILCAL, EN EL MUNICIPIO DE COPAN RUINAS.**

Antecedentes:

El presente Procedimiento Negociado en Régimen Competitivo (PNRC), tiene por objeto la adquisición de material eléctrico para llevar a cabo el proyecto : **ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DE EL CHILCAL , DEL MUNICIPIO DE COPAN RUINAS**, de acuerdo a lo estipulado en los Pliegos de condiciones y especificaciones requeridas.

Comité de evaluación establecido con el propósito de realizar evaluación de los procesos de compras para la municipalidad de Copan Ruinas, con especial énfasis en los Procesos Negociados en Régimen cuya información salvaguarda ante todo los intereses de esta Institución, bajo su Reglamento y documento de pliegos de condiciones esta Comisión se pronuncia de la forma a continuación detallada:

La Municipalidad de Copán Ruinas a través de la Unidad Técnica Municipal (UTM) giro invitación para participar en el **Procedimiento Negociado en Régimen Competitivo (PNRC) para la adquisición de material eléctrico**, enviadas la fecha del 18 de agosto del año 2021 a las empresas: CONSTRUCTORA UMANZOR-TORRES (UMANTO), AISLANTES ACCESORIOS ELECTRICOS (AISLESA) y SEL STORE S.A DE C.V de las cuales obtuvimos respuestas positivas indicando su disposición en participar en dicha licitación. La recepción de ofertas se recibió hasta el día viernes 17 de septiembre del año 2021 a las 4:00 pm. Y la apertura de las mismas se realizo el día 20 de septiembre del año 2021 a las 3:00 pm, en el salón de conferencias de la MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS, en el Barrio El Centro, frente al parque central, Copán Ruinas, Honduras C.A, según la hora señalada para este acto, cabe mencionar que únicamente se recibió la oferta y la documentación completa de una de las empresas por lo que se procedió a la apertura de la oferta, leyendo en voz alta, el nombre de las empresas oferentes que se presentaron, el monto, especificaciones, lista de documentos entregados, vigencia y monto de garantía de las ofertas; como también el precio total ofertado por las empresas. Presentando únicamente la oferta **SEL STORE S.A DE C.V con una oferta de L.563,577.99 (Quinientos sesenta y tres mil quinientos setenta y siete con noventa y nueve centavos.**

Con el desglose siguiente:

Adjunto en la siguiente página.



Cotización

Fecha 09/09/2021

Hora 5:29PM

RTN 0501901355529
9

Cotización No.: 2056176

Original

Cliente: CCO100001 MUNIC DE COPAN RUINAS

Empleado de Ventas: COP Mario Gavarrete

Correo electronico: mgavarrete@selhn.com

Celular: 9637-8941

#	Código	Descripción	Cantidad	Precio L.	Total L.
1	E000246	AISLADOR CARRETE PORC. ANSI 53-2	92	13.7340	1,263.53
2	E000392	LM BASTIDOR DE 3 LINEA GALV CON BASE	4	468.1800	1,872.72
3	E004220	CONECTOR ALUMINIO CAL60A60 (YC28A28)A:3/0/0 B:3/0	38	54.5850	2,074.23
4	E004217	CONECTOR ALUMINIO CAL44A44 (YC25A25) A:1/0 B: 1/0	46	21.6180	994.43
5	E004216	CONECTOR ALUMINIO CAL44A38 (YC25A2) A. 1/0 B: 2	62	19.9710	1,238.20
6	E004243	CONECTOR ALUMINIO CAC49A24 (YPC26R3U) 2/0 F/LAMPARA	30	12.5280	375.84
7	E004431	CONECTOR LINEA VIVA 1/0 S1520	3	225.8370	677.51
8	E004246	CONECTOR ATERRIZAGE GSE020	8	114.6150	916.92
9	E005987	GRAPA POLO TIERRA 1/2 - 5/8	1	20.2950	20.30
10	E004414	CONECTOR ESTRIBO C/TORNILLO AHLS 022019 1/0 E2/0	3	505.8000	1,517.40
11	E004969	CRUCETA DE MADERA 04X05X48" (4')	5	396.0000	1,980.00
12	E010859	CORTACIRCUITO ICX 27KV 100A XK-27/100A	3	2,170.8000	6,512.40
13	E005758	FUSIBLE DE MECHA 1.0A TIPO K	5	43.4430	217.22
14	E005792	FUSIBLE DE MECHA 8.0A TIPO K	3	44.5500	133.65
15	E005976	GRAPA LINEA RECTA AMR2/0 6-3/0 6000LB 2U 1/0-3/0 - ADS48N	40	274.2930	10,971.72
16	E007908	PARARRAYO 27KV 100 AMP. POLIMERO BALESTRO ECIA10W-27	3	2,025.0000	6,075.00
17	E008039	PERNO ROSCA CORRIDA 5/8X18	5	60.5430	302.72
18	E000268	ALAMBRE COBRE DESNUDO 06 (50KG 1384')	220	23.3010	5,126.22
19	E001491	CABLE ALUMINIO S/F ACSR 1/0	5,600	11.0160	61,689.60
20	E001492	CABLE ALUMINIO S/F ACSR 2	12,300	6.5450	80,503.50
21	E001593	CABLE RETENIDA 1/4	2,640	4.3690	11,534.16
22	E008194	PREFORMADO RETENIDA 1/4 GDE-1104 DESS-0108	178	46.7730	8,325.59
23	E001483	CABLE ALUMINIO C/F WP 1/0	1,200	9.6305	11,556.60
24	E010547	VARILLA P/RETENIDA 5/8X6 DOBLE R-5346/M-7516	26	249.8130	6,495.14
25	E005963	GRAPA P/CERCO DE 1 1/4"X9	3	28.7820	86.35
26	E010558	VARILLA POLO TIERRA COBRE 5/8X8	1	226.4220	226.42
27	E006290	LM ANCLA DE RETENIDA X16 PEQUEÑA ASFALTADA	50	369.5850	18,479.25
28	E000263	AISLADOR SUSPENSION ANSI 52-9	66	273.6810	18,062.95
29	E000307	LM ARANDELA CUADRADA GALV. 2 X 2 X 3/16 X 5/8 (11/16)	150	12.6090	1,891.35
30	E002097	TRANS ACEITE PE 15.0KVA 34.5 120/240V	2	40,351.9950	80,703.99
31	E006963	LM PLATINA TIRANTE 1/4X1-1/2X30 C/AGUJERO 1/2 - 5/8	2	99.4320	198.86
32	E008174	POSTE DE MADERA 40FT CLASE 5	7	7,523.1792	52,662.25
33	E008170	POSTE DE MADERA 35FT CLASE 5	8	5,183.4370	41,467.50
34	E008166	POSTE DE MADERA 30FT CLASE 5	7	4,080.9690	28,566.78
35	E008022	PERNO MAQUINA 5/8X12	25	46.3500	1,158.75
36	E008036	PERNO ROSCA CORRIDA 5/8X12	44	46.3320	2,038.61
37	E008037	PERNO ROSCA CORRIDA 5/8X14	16	49.4370	790.99
38	E005621	ESPIGA PUNTA PARA POSTE 34.5KV (EXENTRICA)	6	323.4780	1,940.87
39	E000255	AISLADOR ESPIGA ANSI 56-3 34.5KV	4	297.0450	1,188.18
40	E008189	PREFORMADO ALUMINIO 9 HILOS 1/0 AR-0118	5	126.0000	630.00



Cotización

Fecha 09/09/2021

Hora 5:29PM

RTN 0501901355529
9

Cotización No.: 2056176

Cliente: CCO100001 MUNIC DE COPAN RUINAS

Empleado de Ventas: COP Mario Gavarrete

Correo electronico: mgavarrete@selhn.com

Celular: 9637-8941

Original

Continuar

#	Código	Descripción	Cantidad	Precio L.	Total L.
41	E001687	CABLE THHN 1/0	120	80.0010	9,600.12
42	E005691	FLETE - COPAN	1	8,000.0000	8,000.00

EL CHILCAL

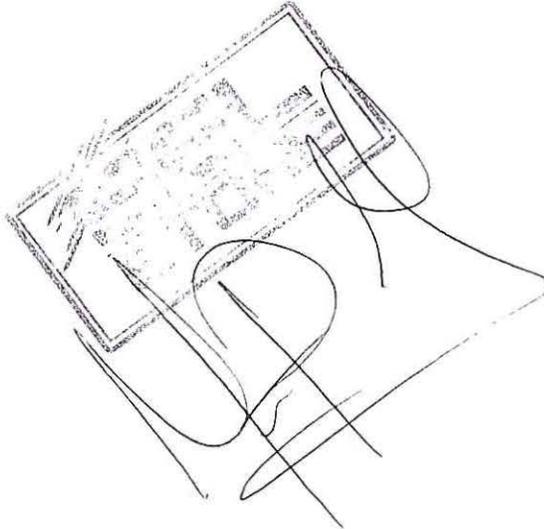
I. S. V.

Total

L.	490,067.82
L.	73,510.17
L.	563,577.99

OFERTA VÁLIDA POR 3 DÍAS

PRECIOS SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO





MUNICIPALIDAD DE COPÁN RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN

Teléfonos.: 504 2651-3900, 504 2651-3901

E-mail: alcalde@municipalidadcopanruinas.com



PRIMERA: La Comisión Evaluadora antes de llevar a cabo la evaluación de la oferta, comprobó que la misma se presentaron de acuerdo a las condiciones establecidas en el

documento pliegos de condiciones, las instrucciones al licitante a fin de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los documentos de Procedimiento Negociado; en general la oferta cumple con los requisitos exigidos en el documento Pliego de condiciones licitación privada, Copan Ruinas, No.LP/CRC/08-2021.

SEGUNDA: Se procedió a evaluar la oferta considerando los documentos de los pliegos de condiciones, cuidando que siempre el interés general en condiciones técnicas de acuerdo al área de trabajo, celeridad, racionalidad, eficiencia y se ajuste a la disponibilidad presupuestaria; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitara la subsanación de los defectos insustanciales

"Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiéndose por estos, generalmente aquellas cuestiones que no afecten el principio de que la oferta deben ajustarse sustancialmente a los documentos de pliegos de condiciones, el Contratante podrá corregir el error, o solicitar que, en un plazo breve el oferente suministre la información faltante."

I. ANÁLISIS LEGAL Y TÉCNICO

En atención a los requerimientos solicitados en el numeral 6 PRESENTACIÓN DE OFERTA requeridos en el Documento Base de este **Procedimiento Negociado en Régimen Competitivo (PNRC)**, se procedió al análisis de los documentos legales presentados por los oferentes constatando lo siguiente:



II. ANÁLISIS DE ESPECIFICADORES TÉCNICAS Mínimas Solicitadas En La Sección II En Anexos De Especificaciones Técnicas De Los Pliegos De Condiciones.

ITEM	DOCUMENTACION REQUERIDA	SEL STORE S.A DE C.V
		CUMPLE SI/NO
1	Carta de Presentación	SI
2	Documentos legales de la empresa	SI
3	Descripción e información completa que permita evaluar el servicio ofertado	SI
4	Descripción e información técnica del oferente del servicio que podrá consistir en la presentación de texto impreso.	SI
5	Cronograma indicando la entrega del suministro en el lugar que acuerden ambas partes, duración, recepción,	SI
6	Copia del Testimonio de Escritura de la Constitución Social	SI
7	Copia del permiso de operación vigente extendido por la municipalidad	SI
8	Copia de los documentos personales vigentes del representante legal de la empresa.	SI
9	Declaración Jurada garantizando la calidad del servicio ofertado.	SI
10	Declaración Jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en el inciso 4.7.	SI
11	Capacidad económica y financiera y demás documentos solicitados de su empresa.	SI

Se llevó a cabo la evaluación técnica de la oferta, considerando las especificaciones técnicas requeridas tal como se señaló en la sección II de especificaciones técnicas de pliegos de condiciones, lo cual mediante el recuadro que se presenta se puede ver que la empresa en sus oferta cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas.



MUNICIPALIDAD DE COPÁN RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN

Teléfonos.: 504 2651-3900, 504 2651-3901

E-mail: alcalde@municipalidadcopanruinas.com



Evaluada y analizada la documentación legal, técnica y económica se concluye que **SEL STORE S.A DE C.V** cumple con las de las especificaciones técnicas y legales solicitadas, considerando los intereses de la Municipalidad de Copan Ruinas se recomienda adjudicar a **SEL STORE S.S DE C.V** por cumplir con las especificaciones técnicas conforme a las necesidades presentadas por la unidad técnica municipal de la municipalidad de Copan Ruinas y en vista de que se ajusta a la disponibilidad financiera se procede a adjudicar dicha oferta.

Y para constancia firmamos la presente a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.



Mirian Yolanda Peña
Comité de Transparencia





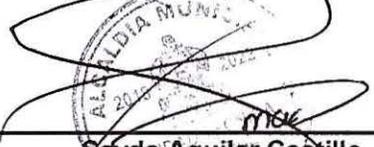
Ing. Lisandro Mauricio Arias Aquino
Alcalde Municipal Copán Ruinas





Elmer Otoniel Casasola
Unidad de Obras Públicas
Municipalidad de Copan Ruinas





Sayda Aguilar Castillo
Unidad técnica municipal





Edith Sarmiento
Gerente administrativa
Municipalidad de Copan Ruinas





Franklin Cantillano
Tesorero
Municipalidad de Copan Ruinas





MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS

“Puerta cultural de Honduras al mundo”
Copán Ruinas, Copán. Frente al Parque Centroamérica



PROCEDIMIENTO NEGOCIADO EN REGIMEN COMPETITIVO (PNRC)

PROYECTO: ELECTRIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD DE EL CHILCAL -COPAN RUINAS

LICITACION PRIVADA No. LP-CRC/08-2021

ACTA DE RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACION DE OFERTAS DEL
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO EN REGIMEN COMPETITIVO
PROYECTO: ELECTRIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD DE
EL CHILCAL -COPAN RUINAS

Reunidos en el salón de conferencias de la Municipalidad de Copan Ruinas del Municipio de Copán Ruinas, el día lunes 20 de septiembre del año 2021, siendo las 3:00 pm hora señalada para la recepción y apertura de las ofertas relacionadas a la ADQUISICION DE MATERIALES PARA PROYECTO: ELECTRIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD DE EL CHILCAL -COPAN RUINAS

Se reúne el comité de evaluación de ofertas, nombrado y en uso de sus facultades el Ingeniero Lisandro Mauricio Arias Aquino Alcalde Municipal.

Con la presencia de las siguientes personas que conforman el comité evaluador:

- Mirian Yolanda Peña **Comité de Transparencia**
- Lisandro Mauricio Arias Aquino **Alcalde Municipal Copán Ruinas**
- Franklin Cantillano **Tesorero municipal de la municipalidad de Copan Ruinas.**
- Elmer Otoniel Casasola **Unidad de Obras Publicas**
- Edith Sarmiento **Gerente administrativa**
- Sayda Aguilar Castillo **Unidad técnica municipal**

Procediéndose de la siguiente manera:

PRIMERO: Sayda Aguilar Castillo, encargada de la UNIDAD TECNICA MUNICIPAL da inicio al acto de evaluación de las ofertas para la adquisición de materiales eléctricos para proyecto de electrificación en la comunidad de el Chical, a la hora establecida en el pliego de condiciones 3:00 pm. hora oficial de la Republica de Honduras; dio a conocer al comité las ofertas que habían sido presentadas.

A continuación, proceden a emitir el informe de evaluación de las ofertas presentadas:

- A. MODALIDAD DEL PROCESO:** Tomando en cuenta los criterios y el monto del proceso se hace mediante Proceso negociado en Régimen Competitivo dentro del cual se enviaron 3 invitaciones:



MUNICIPALIDAD DE COPÁN RUINAS

“Puerta cultural de Honduras al mundo”
Copán Ruinas, Copán. Frente al Parque Centroamérica



Oferente	Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de Vigencia	Observación
Constructora Umanzor-Torres (UMANTO)	NO PRESENTO OFERTA	X	X	X
Aislantes y Accesorios Eléctricos (AISLESA)	L. 639,645.15	NO PRESENTO	90 DIAS	NO PRESENTO DOCUMENTACION SOLICITADA, MAS QUE LA OFERTA
SEL STORE S.A DE C.V	L. 563,577.99	56,357.80	90 DIAS	

- ✓ Constructora Umanzor-Torres (UMANTO)
- ✓ Aislantes y Accesorios Eléctricos (AISLESA)
- ✓ SEL STORE

De las cuales únicamente presentaron oferta SEL STORE S.A DE C.V

B. APERTURA DE SOBRES

La Empresa SEL STORE S.A DE C.V presento los documentos en sobre sellado antes de la hora establecida para la apertura de oferta establecida en los pliegos de condiciones (20 de Septiembre 2021 a más tardar las 4:00 pm)

ITEM	DOCUMENTACION REQUERIDA	SEL STORE S.A DE C.V
1	Carta de Presentación	Cumple
2	Documentos legales de la empresa	Cumple
3	Descripción e información completa que permita evaluar el servicio ofertado	Cumple
4	Descripción e información técnica del oferente del servicio que podrá consistir en la presentación de texto impreso.	Cumple
5	Cronograma indicando la entrega del suministro	Cumple
6	Copia del Testimonio de Escritura de la Constitución Social	Cumple
7	Copia del permiso de operación vigente extendido por la municipalidad	Cumple



MUNICIPALIDAD DE COPÁN RUINAS

“Puerta cultural de Honduras al mundo”
Copán Ruinas, Copán. Frente al Parque Centroamérica



8	Copia de los documentos personales vigentes del representante legal de la empresa.	Cumple
9	Declaración Jurada garantizando la calidad del servicio ofertado.	Cumple
10	Declaración Jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en el inciso 4.7.	Cumple
11	Capacidad económica y financiera y demás documentos solicitados de su empresa.	Cumple

A. EVALUACION DE DOCUMENTACION

D. ANÁLISIS DE OFERTA: De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa las condiciones legales, técnicas y económicas de las propuestas presentadas por: por **L. 563,577.99**

Desde el punto de vista legal: las empresas oferentes se encuentran exentos de las prohibiciones establecidas en el apartado 4.8 establecidas en las bases de licitación.

SEL STORE S.A DE C.V CUMPLE con los documentos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases lo cual acredita las condiciones para su adjudicación.

Por lo tanto, visto y considerando los criterios valorados en la evaluación legal, técnica y económica de la oferta presentada por los oferentes, el comité de evaluación recomienda adjudicar la compra a **SEL STORE S.A DE C.V**

Suscriben el acta los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas del Proyecto **ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICOS PARA PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD EL CHICAL DEL MUNICIPIO DE COPAN RUINAS, COPAN** con lo que se dio por terminado el acto, siendo las 4:20 pm

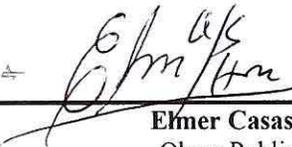
Nombre y firmas de los miembros del comité de evaluación:


Mirian Yolanda Peña
Comité de Transparencia

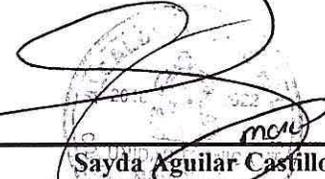



Ing. Lisandro Mauricio Arias Aquino
Alcalde Municipal Copán Ruinas




Elmer Casasola
Obras Publicas
Municipalidad de Copan Ruinas



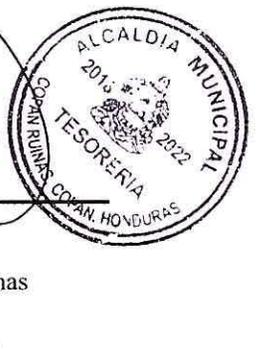

Sayda Aguilar Castillo
Unidad técnica municipal




Edith Sarmiento
Gerente administrativa
Municipalidad de Copan Ruinas




Franklin Cantillano
Tesorero
Municipalidad de Copan Ruinas





MUNICIPALIDAD DE COPÁN RUINAS

“Puerta cultural de Honduras al mundo”

Copán Ruinas, Copán. Frente al Parque Centroamérica



CONFORMACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE SELECCIÓN

El Proyecto de **Electrificación de la Comunidad El Chical a cargo de la Municipalidad de Copán Ruinas**, realiza el proceso de evaluación cuyo objetivo es calificar el proceso de compra y tener un mejor resultado al momento de seleccionar lo que se requiere para llevar una correcta ejecución del proyecto.

Por lo que es necesario la conformación de un Comité Evaluador, integrado por servidores Municipales y servidores de la Mancomunidad al igual representantes de la CCT al Proyecto : **ELETRIFICACION DE LA COMUNIDAD DE EL CHICAL DEL MUNICIPIO DE COPAN RUINAS** o particulares que aportan a la ayuda técnica para el efecto, con el fin de que asesoren a la Entidad, verifiquen el contenido de los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros de las ofertas objetivamente de conformidad con los criterios señalados en el Pliego de Condiciones. Así mismo, de acuerdo con los resultados de la evaluación, el Comité recomendará la adjudicación a la administradora general con apoyo de la unidad técnica municipal.

Por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y el deber de selección objetiva, en mi condición de alcalde Municipal designo como integrantes del Comité Evaluador del proceso a los siguientes funcionarios:

COMITÉ EVALUADOR			
Presidente	Evaluadores	Transparencia	Secretaria
Lisandro Mauricio Arias Alcalde Municipal de Copan Ruinas y presidente de la Mancorsaric. Alcaldía Municipal (Suplente: Lic. Gisela Peraza Regidor de la municipalidad de Copan Ruinas)	Hugo Guerra Gerente de la Mancomunidad (Suplente: Edith Sarmiento Administradora de la Municipalidad de Copan Ruinas) Saida Aguilar Jefa de Unidad Técnica Municipal (Suplente: Karla Jhanet Recinos (Obras públicas) Elmer Casasola Obras Publicas (Suplente: Kevin Dubon Coordinador de infraestructura de la Mancomunidad).	Mirian Peña) Comité Transparencia Jesús Emilio Guerra (Suplente: Miriam Franklin Cantillano Tesorero Municipal (suplente: Cristian Martínez Auditor Municipal	Ing. Andrea Abrego secretaria del comité evaluador (Suplente: Anahí Morales secretaria de la Municipalidad de Copan Ruinas)

Dada en Copan Ruinas, Copan. A los 16 días del mes de septiembre de 2021.

Aprobó: Ing. Lisandro Mauricio Arias.

Revisó: Comité Evaluador.

Elaboró: Saida Aguilar



MUNICIPALIDAD DE COPÁN RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN

Teléfonos.: 504 2651-3900

E-mail: alcalde@municipalidadcopanruinas.com
secretaria@municipalidadcopanruinas.com



Llamado a Licitación

República de Honduras

Copán Ruinas, Copán, Honduras C.A.

REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE COPÁN RUINAS
LICITACIÓN PÚBLICA / No. LPN-CRC/08-2021

La MUNICIPALIDAD DE COPÁN RUINAS, en aplicación al artículo 32, 38 de la Ley de Contratación del Estado, por este medio invita a presentar ofertas para el suministro de:

Materiales Eléctricos

El cual será financiado con Fondos provenientes de las Transferencias del Gobierno de la Republica de Honduras para el sector Municipal y/o de los Impuestos pagados por los Pobladores del Municipio de Copán Ruinas. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Municipalidad de Copán Ruinas, en la dirección indicada al final de este aviso.

Los licitantes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección o correo electrónico indicados al final de este Llamado. En donde se le entregara o enviara de forma gratuita el Documento Base de Licitación y toda la documentación relativa al proceso, así como los pliegos de aclaración o adendas que sobre el particular sean emitidas.

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 4:00 p.m. del día viernes 17/ Septiembre /2021. Las ofertas electrónicas no **serán permitidas**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo y hora serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 3:00 p.m. del día Lunes 20/ Septiembre /2021. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una **Declaración de Mantenimiento de la Oferta** de acuerdo al formato incluido en el anexo 3 del Documento de Licitación.

La dirección referida arriba es:

Barrio El Centro, frente a Parque Central, esquina opuesta a Hotel Martha, Copán Ruinas, Copán
Telefax: (504) 2651-3900

e-mail: alcalde@municipalidadcopanruinas.com
secretaria@municipalidadcopanruinas.com

País: Honduras


LISANDRO MAURICIO ARIAS AQUINO
ALCALDE MUNICIPAL, COPÁN RUINAS



Recibido y Aceptado



MUNICIPALIDAD DE COPÁN RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN

Teléfonos.: 504 2651-3900

E-mail: alcalde@municipalidadcopanruinas.com
secretaria@municipalidadcopanruinas.com



Llamado a Licitación

República de Honduras

Copán Ruinas, Copán, Honduras C.A.

REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE COPÁN RUINAS
LICITACIÓN PÚBLICA / No. LPN-CRC/08-2021

La MUNICIPALIDAD DE COPÁN RUINAS, en aplicación al artículo 32, 38 de la Ley de Contratación del Estado, por este medio invita a presentar ofertas para el suministro de:

Materiales Eléctricos

El cual será financiado con Fondos provenientes de las Transferencias del Gobierno de la Republica de Honduras para el sector Municipal y/o de los Impuestos pagados por los Pobladores del Municipio de Copán Ruinas. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Municipalidad de Copán Ruinas, en la dirección indicada al final de este aviso.

Los licitantes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección o correo electrónico indicados al final de este Llamado. En donde se le entregara o enviara de forma gratuita el Documento Base de Licitación y toda la documentación relativa al proceso, así como los pliegos de aclaración o adendas que sobre el particular sean emitidas.

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 4:00 p.m. del día viernes 17/ Septiembre /2021. Las ofertas electrónicas no **serán permitidas**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo y hora serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 3:00 p.m. del día Lunes 20/ Septiembre /2021. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una **Declaración de Mantenimiento de la Oferta** de acuerdo al formato incluido en el anexo 3 del Documento de Licitación.

La dirección referida arriba es:

Barrio El Centro, frente a Parque Central, esquina opuesta a Hotel Marina, Copán Ruinas, Copán

Telefax: (504) 2651-3900

e-mail: alcalde@municipalidadcopanruinas.com
secretaria@municipalidadcopanruinas.com

País: Honduras


LISANDRO MAURICIO ARIAS AQUINO
ALCALDE MUNICIPAL, COPÁN RUINAS

AISLESA
DEINSA aislantes y accesorios eléctricos
Tel. 557-2531

Recibido y Aceptado



MUNICIPALIDAD DE COPÁN RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN

Teléfonos.: 504 2651-3900

E-mail: alcalde@municipalidadcopanruinas.com
secretaria@municipalidadcopanruinas.com



Llamado a Licitación

República de Honduras

Copán Ruinas, Copán, Honduras C.A.

REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE COPÁN RUINAS
LICITACIÓN PÚBLICA / No. LPN-CRC/08-2021

La MUNICIPALIDAD DE COPÁN RUINAS, en aplicación al artículo 32, 38 de la Ley de Contratación del Estado, por este medio invita a presentar ofertas para el suministro de:

Materiales Eléctricos

El cual será financiado con Fondos provenientes de las Transferencias del Gobierno de la Republica de Honduras para el sector Municipal y/o de los Impuestos pagados por los Pobladores del Municipio de Copán Ruinas. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Municipalidad de Copán Ruinas, en la dirección indicada al final de este aviso.

Los licitantes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección o correo electrónico indicados al final de este Llamado. En donde se le entregara o enviara de forma gratuita el Documento Base de Licitación y toda la documentación relativa al proceso, así como los pliegos de aclaración o adendas que sobre el particular sean emitidas.

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 4:00 p.m. del día viernes 17/ Septiembre /2021. Las ofertas electrónicas no **serán permitidas**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo y hora serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 3:00 p.m. del día Lunes 20/ Septiembre /2021. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una **Declaración de Mantenimiento de la Oferta** de acuerdo al formato incluido en el anexo 3 del Documento de Licitación.

La dirección referida arriba es:

Barrio El Centro, frente a Parque Central, esquina opuesta a Hotel Marina, Copán Ruinas, Copán
Telefax: (504) 2651-3900

e-mail: alcalde@municipalidadcopanruinas.com
secretaria@municipalidadcopanruinas.com

País: Honduras



LISANDRO MAURICIO ARIAS AQUINO
ALCALDE MUNICIPAL, COPÁN RUINAS







MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS

“Puerta cultural de Honduras al mundo”

Copán Ruinas, Copán. Frente al Parque Centroamérica



OFERTA DE SERVICIOS DE SEL STORE S.A

CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO DEL
MUNICIPIO DE COPAN RUINAS, ADJUDICADO MEDIANTE
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO EN REGIMEN COMPETITIVO PNRC
N° CRC/08-2021

PROYECTO: ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DE EL CHILCAL
DEL MUNICIPIO DE COPAN RUINAS.



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

DANIEL OBED / CASTILLO SANCHEZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 22 AGOSTO 1984
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 12 FEBRERO 2014

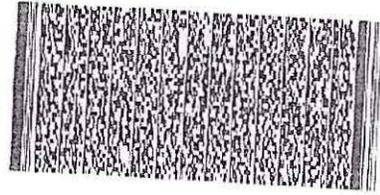
0501-1984-06961



04842985-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0501

DANIEL OBED / CASTILLO SANCHEZ

0501-1984-06961



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 05019013555299

SEL STORE S A DE C V
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input checked="" type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input checked="" type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>

Fecha de Emisión: 20130311

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 13 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20860 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



[Handwritten Signature]



Director Adjunto de Rentas Internas

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1292749

Transacción: 7280CE

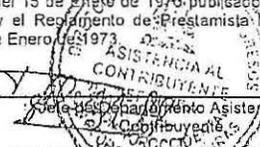
República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 05011984069617

Nombre o Razón Social: DANIEL OBED CASTILLO SANCHEZ
 Domicilio Fiscal: EL PEDREGAL Calle:22 CLL 25 AVE. N. Casa:16
 Representante Legal:
 Actividad Económica Principal: No Obligados

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Imprentas
Máquina Tragamoneda	Prestamista No Bancario
Importador	

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 31-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20980 y el Reglamento de Prestamistas No Bancario Acuerdo 4 publicado el 13 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

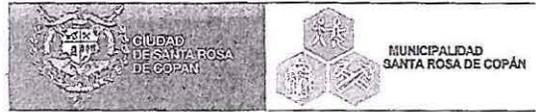
Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 381858 Transacción: ACB463

Fecha de Emisión: 20091019

Fecha de Vencimiento: 20121019

Municipalidad Santa Rosa
de Copán, Honduras, C.A.



LICENCIA PARA APERTURA Y RENOVACIÓN DE NEGOCIO	7736/21
POR ESTE MEDIO SE HACE CONSTAR QUE: EL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO A CONTINUACIÓN DETALLADO ESTÁ AUTORIZADO PARA OPERAR EL NEGOCIO.	
NOMBRE DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL: DANIEL OBED CASTILLO SANCHEZ	
NOMBRE DEL NEGOCIO:	SEI STORES A DE CV
UBICACIÓN:	COLONIA SAN MARTIN
CLAVE CATASTRAL:	CI 12-1P-09-05
TIPO DE ACTIVIDAD:	Ferreterías
FECHA DE VENCIMIENTO:	31 de Diciembre del 2021
SANTA ROSA DE COPÁN, 04 DE MARZO DEL 2021	

FORMULARIO ESTANDAR, S.A. - RTU: 0097900728 FAX: 2551-3051 TEL: 2551-3050/5056/5057/5058/5059/5060/5061/5062/5063/5064/5065/5066/5067/5068/5069/5070/5071/5072/5073/5074/5075/5076/5077/5078/5079/5080/5081/5082/5083/5084/5085/5086/5087/5088/5089/5090/5091/5092/5093/5094/5095/5096/5097/5098/5099/5100/5101/5102/5103/5104/5105/5106/5107/5108/5109/5110/5111/5112/5113/5114/5115/5116/5117/5118/5119/5120/5121/5122/5123/5124/5125/5126/5127/5128/5129/5130/5131/5132/5133/5134/5135/5136/5137/5138/5139/5140/5141/5142/5143/5144/5145/5146/5147/5148/5149/5150/5151/5152/5153/5154/5155/5156/5157/5158/5159/5160/5161/5162/5163/5164/5165/5166/5167/5168/5169/5170/5171/5172/5173/5174/5175/5176/5177/5178/5179/5180/5181/5182/5183/5184/5185/5186/5187/5188/5189/5190/5191/5192/5193/5194/5195/5196/5197/5198/5199/5200/5201/5202/5203/5204/5205/5206/5207/5208/5209/5210/5211/5212/5213/5214/5215/5216/5217/5218/5219/5220/5221/5222/5223/5224/5225/5226/5227/5228/5229/5230/5231/5232/5233/5234/5235/5236/5237/5238/5239/5240/5241/5242/5243/5244/5245/5246/5247/5248/5249/5250/5251/5252/5253/5254/5255/5256/5257/5258/5259/5260/5261/5262/5263/5264/5265/5266/5267/5268/5269/5270/5271/5272/5273/5274/5275/5276/5277/5278/5279/5280/5281/5282/5283/5284/5285/5286/5287/5288/5289/5290/5291/5292/5293/5294/5295/5296/5297/5298/5299/5300/5301/5302/5303/5304/5305/5306/5307/5308/5309/5310/5311/5312/5313/5314/5315/5316/5317/5318/5319/5320/5321/5322/5323/5324/5325/5326/5327/5328/5329/5330/5331/5332/5333/5334/5335/5336/5337/5338/5339/5340/5341/5342/5343/5344/5345/5346/5347/5348/5349/5350/5351/5352/5353/5354/5355/5356/5357/5358/5359/5360/5361/5362/5363/5364/5365/5366/5367/5368/5369/5370/5371/5372/5373/5374/5375/5376/5377/5378/5379/5380/5381/5382/5383/5384/5385/5386/5387/5388/5389/5390/5391/5392/5393/5394/5395/5396/5397/5398/5399/5400/5401/5402/5403/5404/5405/5406/5407/5408/5409/5410/5411/5412/5413/5414/5415/5416/5417/5418/5419/5420/5421/5422/5423/5424/5425/5426/5427/5428/5429/5430/5431/5432/5433/5434/5435/5436/5437/5438/5439/5440/5441/5442/5443/5444/5445/5446/5447/5448/5449/5450/5451/5452/5453/5454/5455/5456/5457/5458/5459/5460/5461/5462/5463/5464/5465/5466/5467/5468/5469/5470/5471/5472/5473/5474/5475/5476/5477/5478/5479/5480/5481/5482/5483/5484/5485/5486/5487/5488/5489/5490/5491/5492/5493/5494/5495/5496/5497/5498/5499/5500/5501/5502/5503/5504/5505/5506/5507/5508/5509/5510/5511/5512/5513/5514/5515/5516/5517/5518/5519/5520/5521/5522/5523/5524/5525/5526/5527/5528/5529/5530/5531/5532/5533/5534/5535/5536/5537/5538/5539/5540/5541/5542/5543/5544/5545/5546/5547/5548/5549/5550/5551/5552/5553/5554/5555/5556/5557/5558/5559/5560/5561/5562/5563/5564/5565/5566/5567/5568/5569/5570/5571/5572/5573/5574/5575/5576/5577/5578/5579/5580/5581/5582/5583/5584/5585/5586/5587/5588/5589/5590/5591/5592/5593/5594/5595/5596/5597/5598/5599/5600/5601/5602/5603/5604/5605/5606/5607/5608/5609/5610/5611/5612/5613/5614/5615/5616/5617/5618/5619/5620/5621/5622/5623/5624/5625/5626/5627/5628/5629/5630/5631/5632/5633/5634/5635/5636/5637/5638/5639/5640/5641/5642/5643/5644/5645/5646/5647/5648/5649/5650/5651/5652/5653/5654/5655/5656/5657/5658/5659/5660/5661/5662/5663/5664/5665/5666/5667/5668/5669/5670/5671/5672/5673/5674/5675/5676/5677/5678/5679/5680/5681/5682/5683/5684/5685/5686/5687/5688/5689/5690/5691/5692/5693/5694/5695/5696/5697/5698/5699/5700/5701/5702/5703/5704/5705/5706/5707/5708/5709/5710/5711/5712/5713/5714/5715/5716/5717/5718/5719/5720/5721/5722/5723/5724/5725/5726/5727/5728/5729/5730/5731/5732/5733/5734/5735/5736/5737/5738/5739/5740/5741/5742/5743/5744/5745/5746/5747/5748/5749/5750/5751/5752/5753/5754/5755/5756/5757/5758/5759/5760/5761/5762/5763/5764/5765/5766/5767/5768/5769/5770/5771/5772/5773/5774/5775/5776/5777/5778/5779/5780/5781/5782/5783/5784/5785/5786/5787/5788/5789/5790/5791/5792/5793/5794/5795/5796/5797/5798/5799/5800/5801/5802/5803/5804/5805/5806/5807/5808/5809/5810/5811/5812/5813/5814/5815/5816/5817/5818/5819/5820/5821/5822/5823/5824/5825/5826/5827/5828/5829/5830/5831/5832/5833/5834/5835/5836/5837/5838/5839/5840/5841/5842/5843/5844/5845/5846/5847/5848/5849/5850/5851/5852/5853/5854/5855/5856/5857/5858/5859/5860/5861/5862/5863/5864/5865/5866/5867/5868/5869/5870/5871/5872/5873/5874/5875/5876/5877/5878/5879/5880/5881/5882/5883/5884/5885/5886/5887/5888/5889/5890/5891/5892/5893/5894/5895/5896/5897/5898/5899/5900/5901/5902/5903/5904/5905/5906/5907/5908/5909/5910/5911/5912/5913/5914/5915/5916/5917/5918/5919/5920/5921/5922/5923/5924/5925/5926/5927/5928/5929/5930/5931/5932/5933/5934/5935/5936/5937/5938/5939/5940/5941/5942/5943/5944/5945/5946/5947/5948/5949/5950/5951/5952/5953/5954/5955/5956/5957/5958/5959/5960/5961/5962/5963/5964/5965/5966/5967/5968/5969/5970/5971/5972/5973/5974/5975/5976/5977/5978/5979/5980/5981/5982/5983/5984/5985/5986/5987/5988/5989/5990/5991/5992/5993/5994/5995/5996/5997/5998/5999/6000/6001/6002/6003/6004/6005/6006/6007/6008/6009/6010/6011/6012/6013/6014/6015/6016/6017/6018/6019/6020/6021/6022/6023/6024/6025/6026/6027/6028/6029/6030/6031/6032/6033/6034/6035/6036/6037/6038/6039/6040/6041/6042/6043/6044/6045/6046/6047/6048/6049/6050/6051/6052/6053/6054/6055/6056/6057/6058/6059/6060/6061/6062/6063/6064/6065/6066/6067/6068/6069/6070/6071/6072/6073/6074/6075/6076/6077/6078/6079/6080/6081/6082/6083/6084/6085/6086/6087/6088/6089/6090/6091/6092/6093/6094/6095/6096/6097/6098/6099/6100/6101/6102/6103/6104/6105/6106/6107/6108/6109/6110/6111/6112/6113/6114/6115/6116/6117/6118/6119/6120/6121/6122/6123/6124/6125/6126/6127/6128/6129/6130/6131/6132/6133/6134/6135/6136/6137/6138/6139/6140/6141/6142/6143/6144/6145/6146/6147/6148/6149/6150/6151/6152/6153/6154/6155/6156/6157/6158/6159/6160/6161/6162/6163/6164/6165/6166/6167/6168/6169/6170/6171/6172/6173/6174/6175/6176/6177/6178/6179/6180/6181/6182/6183/6184/6185/6186/6187/6188/6189/6190/6191/6192/6193/6194/6195/6196/6197/6198/6199/6200/6201/6202/6203/6204/6205/6206/6207/6208/6209/6210/6211/6212/6213/6214/6215/6216/6217/6218/6219/6220/6221/6222/6223/6224/6225/6226/6227/6228/6229/6230/6231/6232/6233/6234/6235/6236/6237/6238/6239/6240/6241/6242/6243/6244/6245/6246/6247/6248/6249/6250/6251/6252/6253/6254/6255/6256/6257/6258/6259/6260/6261/6262/6263/6264/6265/6266/6267/6268/6269/6270/6271/6272/6273/6274/6275/6276/6277/6278/6279/6280/6281/6282/6283/6284/6285/6286/6287/6288/6289/6290/6291/6292/6293/6294/6295/6296/6297/6298/6299/6300/6301/6302/6303/6304/6305/6306/6307/6308/6309/6310/6311/6312/6313/6314/6315/6316/6317/6318/6319/6320/6321/6322/6323/6324/6325/6326/6327/6328/6329/6330/6331/6332/6333/6334/6335/6336/6337/6338/6339/6340/6341/6342/6343/6344/6345/6346/6347/6348/6349/6350/6351/6352/6353/6354/6355/6356/6357/6358/6359/6360/6361/6362/6363/6364/6365/6366/6367/6368/6369/6370/6371/6372/6373/6374/6375/6376/6377/6378/6379/6380/6381/6382/6383/6384/6385/6386/6387/6388/6389/6390/6391/6392/6393/6394/6395/6396/6397/6398/6399/6400/6401/6402/6403/6404/6405/6406/6407/6408/6409/6410/6411/6412/6413/6414/6415/6416/6417/6418/6419/6420/6421/6422/6423/6424/6425/6426/6427/6428/6429/6430/6431/6432/6433/6434/6435/6436/6437/6438/6439/6440/6441/6442/6443/6444/6445/6446/6447/6448/6449/6450/6451/6452/6453/6454/6455/6456/6457/6458/6459/6460/6461/6462/6463/6464/6465/6466/6467/6468/6469/6470/6471/6472/6473/6474/6475/6476/6477/6478/6479/6480/6481/6482/6483/6484/6485/6486/6487/6488/6489/6490/6491/6492/6493/6494/6495/6496/6497/6498/6499/6500/6501/6502/6503/6504/6505/6506/6507/6508/6509/6510/6511/6512/6513/6514/6515/6516/6517/6518/6519/6520/6521/6522/6523/6524/6525/6526/6527/6528/6529/6530/6531/6532/6533/6534/6535/6536/6537/6538/6539/6540/6541/6542/6543/6544/6545/6546/6547/6548/6549/6550/6551/6552/6553/6554/6555/6556/6557/6558/6559/6560/6561/6562/6563/6564/6565/6566/6567/6568/6569/6570/6571/6572/6573/6574/6575/6576/6577/6578/6579/6580/6581/6582/6583/6584/6585/6586/6587/6588/6589/6590/6591/6592/6593/6594/6595/6596/6597/6598/6599/6600/6601/6602/6603/6604/6605/6606/6607/6608/6609/6610/6611/6612/6613/6614/6615/6616/6617/6618/6619/6620/6621/6622/6623/6624/6625/6626/6627/6628/6629/6630/6631/6632/6633/6634/6635/6636/6637/6638/6639/6640/6641/6642/6643/6644/6645/6646/6647/6648/6649/6650/6651/6652/6653/6654/6655/6656/6657/6658/6659/6660/6661/6662/6663/6664/6665/6666/6667/6668/6669/6670/6671/6672/6673/6674/6675/6676/6677/6678/6679/6680/6681/6682/6683/6684/6685/6686/6687/6688/6689/6690/6691/6692/6693/6694/6695/6696/6697/6698/6699/6700/6701/6702/6703/6704/6705/6706/6707/6708/6709/6710/6711/6712/6713/6714/6715/6716/6717/6718/6719/6720/6721/6722/6723/6724/6725/6726/6727/6728/6729/6730/6731/6732/6733/6734/6735/6736/6737/6738/6739/6740/6741/6742/6743/6744/6745/6746/6747/6748/6749/6750/6751/6752/6753/6754/6755/6756/6757/6758/6759/6760/6761/6762/6763/6764/6765/6766/6767/6768/6769/6770/6771/6772/6773/6774/6775/6776/6777/6778/6779/6780/6781/6782/6783/6784/6785/6786/6787/6788/6789/6790/6791/6792/6793/6794/6795/6796/6797/6798/6799/6800/6801/6802/6803/6804/6805/6806/6807/6808/6809/6810/6811/6812/6813/6814/6815/6816/6817/6818/6819/6820/6821/6822/6823/6824/6825/6826/6827/6828/6829/6830/6831/6832/6833/6834/6835/6836/6837/6838/6839/6840/6841/6842/6843/6844/6845/6846/6847/6848/6849/6850/6851/6852/6853/6854/6855/6856/6857/6858/6859/6860/6861/6862/6863/6864/6865/6866/6867/6868/6869/6870/6871/6872/6873/6874/6875/6876/6877/6878/6879/6880/6881/6882/6883/6884/6885/6886/6887/6888/6889/6890/6891/6892/6893/6894/6895/6896/6897/6898/6899/6900/6901/6902/6903/6904/6905/6906/6907/6908/6909/6910/6911/6912/6913/6914/6915/6916/6917/6918/6919/6920/6921/6922/6923/6924/6925/6926/6927/6928/6929/6930/6931/6932/6933/6934/6935/6936/6937/6938/6939/6940/6941/6942/6943/6944/6945/6946/6947/6948/6949/6950/6951/6952/6953/6954/6955/6956/6957/6958/6959/6960/6961/6962/6963/6964/6965/6966/6967/6968/6969/6970/6971/6972/6973/6974/6975/6976/6977/6978/6979/6980/6981/6982/6983/6984/6985/6986/6987/6988/6989/6990/6991/6992/6993/6994/6995/6996/6997/6998/6999/7000/7001/7002/7003/7004/7005/7006/7007/7008/7009/7010/7011/7012/7013/7014/7015/7016/7017/7018/7019/7020/7021/7022/7023/7024/7025/7026/7027/7028/7029/7030/7031/7032/7033/7034/7035/7036/7037/7038/7039/7040/7041/7042/7043/7044/7045/7046/7047/7048/7049/7050/7051/7052/7053/7054/7055/7056/7057/7058/7059/7060/7061/7062/7063/7064/7065/7066/7067/7068/7069/7070/7071/7072/7073/7074/7075/7076/7077/7078/7079/7080/7081/7082/7083/7084/7085/7086/7087/7088/7089/7090/7091/7092/7093/7094/7095/7096/7097/7098/7099/7100/7101/7102/7103/7104/7105/7106/7107/7108/7109/7110/7111/7112/7113/7114/7115/7116/7117/7118/7119/7120/7121/7122/7123/7124/7125/7126/7127/7128/7129/7130/7131/7132/7133/7134/7135/7136/7137/7138/7139/7140/7141/7142/7143/7144/7145/7146/7147/7148/7149/7150/7151/7152/7153/7154/7155/7156/7157/7158/7159/7160/7161/7162/7163/7164/7165/7166/7167/7168/7169/7170/7171/7172/7173/7174/7175/7176/7177/7178/7179/7180/7181/7182/7183/7184/7185/7186/7187/7188/7189/7190/7191/7192/7193/7194/7195/7196/7197/7198/7199/7200/7201/7202/7203/7204/7205/7206/7207/7208/7209/7210/7211/7212/7213/7214/7215/7216/7217/7218/7219/7220/7221/7222/7223/7224/7225/7226/7227/7228/7229/7230/7231/7232/7233/7234/7235/7236/7237/7238/7239/7240/7241/7242/7243/7244/7245/7246/7247/7248/7249/7250/7251/7252/7253/7254/7255/7256/7257/7258/7259/7260/7261/7262/7263/7264/7265/7266/7267/7268/7269/7270/7271/7272/7273/7274/7275/7276/7277/7278/7279/7280/7281/7282/7283/7284/7285/7286/7287/7288/7289/7290/7291/7292/7293/7294/7295/7296/7297/7298/7299/7300/7301/7302/7303/7304/7305/7306/7307/7308/7309/7310/7311/7312/7313/7314/7315/7316/7317/7318/7319/7320/7321/7322/7323/7324/7325/7326/7327/7328/7329/7330/7331/7332/7333/7334/7335/7336/7337/7338/7339/7340/7341/7342/7343/7344/7345/7346/7347/7348/7349/7350/7351/7352/7353/7354/7355/7356/7357/7358/7359/7360/7361/7362/7363/7364/7365/7366/7367/7368/7369/7370/7371/7372/7373/7374/7375/7376/7377/7378/7379/7380/7381/7382/7383/7384/7385/7386/7387/7388/7389/7390/7391/7392/7393/7394/7395/7396/7397/7398/7399/7400/7401/7402/7403/7404/7405/7406/7407/7408/7409/7410/7411/7412/7413/7414/7415/7416/7417/7418/7419/7420/7421/7422/7423/7424/7425/7426/7427/7428/7429/74



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-21-10500-46516

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SEL STORE S A DE C V**

Con Registro Tributario Nacional: **05019013555299**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-46516 en fecha 01/07/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25416062831 de fecha 01/07/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 35740501203, presentada el 30/04/2021, la presente Constancia vence el 30/09/2021.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **201-21-10500-46516** o mediante el siguiente código QR:



Registro Tributario Numérico	05019013555299
Certificación del Órgano Societario	Daniel Obed Castillo Sánchez 0501-1984-06961 Oscar Rene Castillo Sánchez 0501-1983-04312 Andrea Naomi Castillo Sánchez 0501-1997-11204 Raúl Gustavo Martínez Iriarte 0501-1971-01920 Carlos Roberto Umaña López 0501-1979-00426
Domicilio Legal	San Pedro Sula, Cortés
Dirección	Barrio Medina, 17 Calle, 2 y 3, Avenida Circunvalación, Frente a Parqueo Isuzu
Teléfono	2550-3361/2557-8481
Correo Electrónico	dcastillo@selhn.com

TERCERO: La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **NOTIFIQUESE.** Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f) Karla Andino Maradiaga. Jefe de Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. Sello Secretaria. (f) Alejandra María Fonseca Fernández. Secretaria General.

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CERTIFICACION** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el día treinta de agosto del dos mil diecisiete.

SECRETARIA GENERAL

Cc.VBL/AMFF
 Análisis: KMAM
 Verificar en: <http://www.honducompras.gob.hn>

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria General de la OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, CERTIFICA la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 655-2017.- DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central treinta de agosto del dos mil diecisiete. **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada en fecha cuatro de agosto del dos mil diecisiete. Por la Sociedad Mercantil Nacional **SEL STORE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE "SEL STORE"**. Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista, del Estado. Actuando como apoderado legal el Abogado **MAURICE ADID PAZ RODRIGUEZ**. Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número **15280**. **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a la Venta de Bienes y Servicios. **POR TANTO: LA DIRECCION DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número **17605-2017** en el área de actividad relativa a la Venta de Bienes y Servicios. En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Sociedad Mercantil Nacional **SEL STORE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE "SEL STORE"**. Con **R.T.N. 05019013555299** y con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaria de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitada. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

SEGUNDO: al órgano contratante se informa:

Sociedad Mercantil Nacional	SEL STORE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE "SEL STORE"
No. de Resolución	655-2017
No. de Certificación	17605-2017
Fecha final de vigencia de la inscripción	30/8/2020
Área de Actividad	Bienes y Servicios
Rubro	Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras, Acondicionamiento, Plomería y Construcciones, Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina y Mueblería

REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

TESTIMONIO



ESCRITURA PUBLICA

No. 132

De CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL

Obligado por OSCAR RENE DANIEL OBED ANDREA NAOMI DE APELLIDOS CASTILLO
SANCHEZ Y RAUL GUSTAVO MARTINEZ TRIARTE

A favor de SEL STORE S.A. DE C. V.

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

JOSE RAMON AGUILAR VALLADARES

SAN PEDRO SULA, 21c DE FEBRERO DE 2013

Honduras, C.A.

Done

general de todo tipo de obras civiles, sean públicas o privadas, venta de materiales y accesorios eléctricos, electrodomésticos, productos de ferretería, muebles para oficina y el hogar, artículos para uso personal y consumo popular, maquinaria, vehículos automotores y repuestos. Para participar en licitaciones públicas o privadas, concesiones y administraciones gubernamentales, municipales de toda naturaleza, para ser proveedores nacionales y la representación de casas comerciales nacionales o extranjeras y en general la explotación de cualquier actividad mercantil de lícito comercio de conformidad con las leyes de la República de Honduras. SEGUNDO: La sociedad se denomina: SEL STORE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. La cual se identificará comercialmente como (SEL STORE). TERCERO: La duración de la sociedad será indefinida. CUARTO: El importe del capital social es variable estableciéndose como mínimo la cantidad de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L. 25,000.00) y el máximo en la cantidad de UN MILLON DE LEMPIRAS (L. 1,000,000.00), representado por DIEZ MIL ACCIONES, comunes, nominativas con valor de CIEN LEMPIRAS cada una, las que confieren a sus tenedores legítimos iguales derechos y obligaciones, el capital mínimo se encuentra íntegramente suscrito de la forma siguiente: El accionista OSCAR RENE CASTILLO SANCHEZ, suscribe OCHENTA ACCIONES, equivalente a OCHO MIL LEMPIRAS (L. 8,000.00); El accionista DANIEL OBED CASTILLO SANCHEZ, suscribe OCHENTA ACCIONES, equivalente a OCHO MIL LEMPIRAS (L. 8,000.00); La accionista ANDREA NAOMI CASTILLO SANCHEZ, suscribe SETENTA Y OCHO ACCIONES, equivalente a SIETE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L. 7,800.00); El accionista RAUL GUSTAVO MARTINEZ IRIARTE, suscribe DOCE ACCIONES, equivalente a UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (LPS. 1,200.00) que sumadas hacen un total de DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES, con un valor total de VEINTICINCO

Disuelta la sociedad se pondrá en liquidación, pero conservará su personalidad jurídica para los efectos de esta. DUODECIMO: La sociedad se regirá por la escritura social, por las disposiciones legales sobre la materia y por los ESTATUTOS siguientes: ARTICULO 1. Es una sociedad regida por su escritura de Constitución Social y las leyes del país. ARTICULO 2. Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus acciones, en el caso de que por aumento de capital social quisieren suscribir más acciones. ARTICULO 3. La acción es el título necesario para acreditar, ejercer y transmitir la calidad de socio. Las acciones son nominativas, representan partes iguales de capital social y confieren los mismos derechos de cada uno de los socios. ARTICULO 4. Las acciones se expedirán en títulos firmados por el Presidente y por el Secretario de la sociedad, o por quienes hagan las veces de éstos. Los títulos deberán contener los requisitos fijados por el Código de Comercio; y cada título podrá amparar una o más acciones. ARTICULO 5. Las acciones se transmitirán mediante endoso del título, requiriéndose su presentación para que se hagan las anotaciones correspondientes, tanto en el título como en el registro que para tal efecto llevará la sociedad, conforme lo que dispone el artículo CIENTO TREINTA Y SIETE (137) de Código de Comercio. Se considerará como accionista al socio inscrito como tal en el registro respectivo, que será llevado en la forma determinada por el Código de Comercio. ARTICULO 6. En el caso de fallecimiento de un socio, o de incapacidad, sus herederos o representantes legales, respectivamente podrán pedir a la sociedad el reconocimiento de tales, para lo cual deberán presentar los documentos que acrediten sus derechos. Los copropietarios de una acción deberán constituir un solo representante ante la sociedad, a fin de ejercitar derechos. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas por otro accionista o persona extraña. Esta representación se podrá conferir por escritura pública, por carta-poder debidamente autenticada, o simplemente por una carta en la que se

Extraordinaria se considere legalmente reunida en primera convocatoria deberán estar representadas, por lo menos las tres cuartas partes de las acciones y las resoluciones se tomarán válidamente por el voto de los que representen la mitad de las mismas.

ARTICULO 13. La convocatoria para toda Asamblea de Accionistas se publicará con quince días de anticipación, por lo menos a la fecha señalada para la reunión, no computándose en este plazo el día de la publicación de la convocatoria ni el día de la celebración de la Asamblea de Accionistas. Las reuniones en primera y segunda convocatorias se anunciarán simultáneamente, pero las fechas de reunión estarán separadas por lo menos por un lapso de veinticuatro horas. **ARTICULO 14.** La desintegración del quórum de presencia no será obstáculo para que la Asamblea de Accionistas continúe y pueda adoptar acuerdos, si son votados por las mayorías legalmente requeridas. **ARTICULO 15.** Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración. Actuará como Secretario el que lo sea del Consejo, y en su defecto, los respectivos suplentes, por su orden y a falta de estos, el que los accionistas presentes elijan. **ARTICULO 16.** Se hará una lista de accionistas presentes y representados con indicación de sus nombres. La lista se exhibirá para su examen antes de la primera votación; la firmarán el Presidente, el Secretario y los demás concurrentes. **ARTICULO 17.** Los acuerdos de la Asamblea de Accionistas tomados en legal forma son obligatorios, sin necesidad de que recaiga aprobación del acta en la siguiente sesión. **ARTICULO 18.** Son atribuciones de la Asamblea Ordinaria de Accionistas: a) Discutir, modificar, aprobar e improbar los informes, inventarios, cuadros de ganancia y pérdidas, y balances correspondientes a cualquier período vencido que presente el Consejo de Administración previo informe del comisario. b) Elegir a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario o Comisarios. c) Aceptar su renuncia. d) Remover a los consejeros o Comisarios. e)

ARTICULO 23. El Consejo de Administración tendrá las atribuciones siguientes: A) Celebrar una vez al mes en el local de la sociedad, sesiones ordinarias en las fechas que al efecto indique el Consejo, y extraordinariamente cada vez que uno de los miembros del Consejo, el Comisario o Gerente convoquen y sus resoluciones serán válidas cuando sean tomadas por la mayoría de votos de los presentes. En el caso de empate, el Presidente decidirá por voto de calidad. B) Nombrar y remover al Gerente y Sub-Gerente. C) Resolver sobre la inversión de capital de acuerdo con las pautas generales que hubiere señalado la Asamblea de Accionistas. D) Conocer del balance de situación, cuadro de pérdidas y ganancias, del proyecto de presupuesto de gastos y del informe que anualmente debe presentarse a la Asamblea General de Accionistas. E) Autorizar a las personas que podrán firmar con el Gerente los cheques y demás documentos. F) Representar a la compañía en juicio o fuera de juicio en todos los actos y contratos que le interesen, facultad que quedará delegada en el Gerente. G) Reglamentar, dirigir y vigilar las marchas de la sociedad y de los negocios que constituyen su objeto. H) Adquirir, enajenar y celebrar contratos sobre toda clase de bienes muebles o inmuebles, con cualquiera de las personas o entidades y con los pactos y condiciones que estime conveniente. I) Practicar con regularidad un examen de los libros de la compañía, lo mismo que de la correspondencia y demás documentación. J) Resolver sobre la fecha y pago de las obligaciones sociales. K) Acatar y hacer que se dispongan los Estatutos, reglamentos y resoluciones que el propio consejo emitiera. ARTICULO 24. Los Consejeros no son sino mandatarios de la sociedad; en consecuencia, no contraerán ninguna responsabilidad personal, ni solidaria en relación a los compromisos de aquélla. ARTICULO 25. La falta de asistencia de cualquier miembro del Consejo a seis sesiones consecutivas, sin excusa alguna, será motivo para que de hecho se le tenga por renunciado

como Gerente. d) Dirigir y gestionar con el mejor celo, de manera constante los negocios en que tienen interés la sociedad, y velar por la buena marcha de todas sus dependencias, sugiriendo al Consejo de Administración cuantas reformas o reglamentos crea pertinentes en favor de la compañía. e) Nombrar y remover a los empleados y determinar su retribución. f) Hacer cumplir oportunamente los acuerdos de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración. g) Cobrar, pagar, girar y aceptar créditos; dar y obtener dinero en préstamo con las garantías requeridas y cancelar gravámenes. h) Redactar el informe que debe ser presentado a las Asambleas Ordinarias junto con el cuadro de pérdidas y ganancias, balance de situación y presupuesto de Gastos. i) Informar al Consejo de Administración sobre la marcha de los negocios en cada sesión. j) Manejar los fondos de la sociedad y custodiar sus valores, en la forma que indique el Consejo de Administración. k) Hacer las convocatorias para la celebración de Asambleas Ordinarias o Extraordinarias del Consejo.

ARTICULO 31. La vigilancia estará a cargo de un Comisario, electo por la Asamblea de Accionistas anualmente, la que también elegirá un Comisario suplente para sustituir temporal o definitivamente al titular. Ambos durarán un año en el desempeño de sus cargos, pudiendo ser reelectos.

ARTICULO 32. El Comisario tendrá las atribuciones siguientes: a) Cerciorarse de la constitución y subsistencia de la garantía rendida por los administradores, debiendo ejecutar todos los actos necesarios para corregir irregularidades. b) exigir a los trabajadores un balance mensual de comprobación. c) Practicar una inspección mensual, por lo menos, en los libros y documentos de la sociedad así como verificar la existencia en caja. d) Revisar el balance anual y rendir el informe respectivo en los términos que previene la ley. e) Someter al Consejo Administración y hacer que se inserten en el orden del día de las Asambleas de accionistas todos los puntos que estime pertinentes. f)



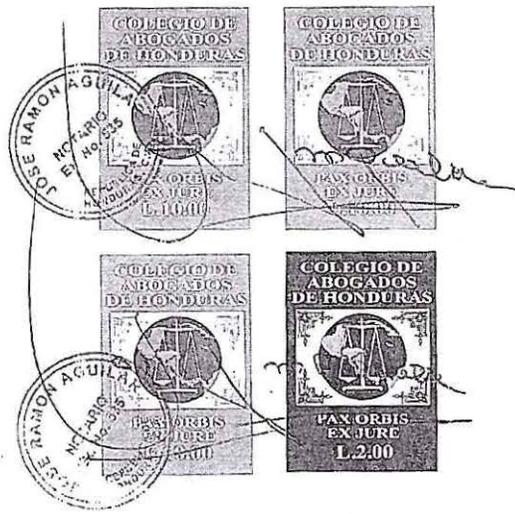
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VINTE LEMPIRAS
2012-2015

N. 0741493

integra un Consejo de Administración en la forma siguiente: Presidente, DANIEL OBED CASTILLO SANCHEZ. Vice- Presidente OSCAR RENE CASTILLO SANCHEZ. Secretario, RAUL GUSTAVO MARTINEZ IRIARTE. Vocal primero ANDREA NAOMI CASTILLO SANCHEZ. Este Consejo se cuidará de organizar, instalar y dejar en pleno funcionamiento esta sociedad, en tanto se reúne la primera asamblea ordinaria de accionistas para la elección del Consejo de Administración en propiedad, se nombran como Gerentes Generales a los accionistas OSCAR RENE CASTILLO SANCHEZ y DANIEL OBED CASTILLO SANCHEZ quienes quedan investidos de todas las facultades inherentes a su cargo y las consignadas en el artículo treinta de los presentes estatutos. ARTICULO 41. Los comparecientes convienen en que para traspasar o vender sus respectivas acciones a personas no accionistas deberán obtener previamente la autorización del Consejo de Administración, procediéndose entonces de conformidad con las reglas del artículo Ciento Cuarenta (140) del Código de Comercio. ARTICULO 42. En los términos que se dejan expuestos, todos los comparecientes declaran formalmente constituida la sociedad SEL STORE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. La cual se identificará comercialmente como (SEL STORE) la que como queda dicho se regirá por la presente escritura, estatutos y por las disposiciones del Código de Comercio. Y enterados del derecho que la ley les confiere para leer por sí este instrumento, por su común acuerdo le di lectura integra, en cuyo contenido se ratifican, firman y estampan la huella de su dedo índice los otorgantes. De todo lo cual, del conocimiento, de haber hecho a los comparecientes la advertencia relativa a la inscripción de este instrumento, en el Registro Mercantil y Cámara de Comercio correspondientes y de la obligación que tienen de hacer las publicaciones de ley, edad, estado civil, profesión, ocupación, nacionalidad, vecindad y domicilio de los otorgantes, de haber tenido la vista las Tarjetas de Identidad y Registro Tributario Nacional de los





otorgantes, que por su orden llevan los números; Cero cinco cero uno guión uno nueve ocho tres guión cero cuatro tres uno dos (0501-1983-04312), Cero cinco cero uno uno nueve ocho tres cero cuatro tres uno dos (05011983043121); Cero cinco cero uno guión uno nueve ocho cuatro guión cero seis nueve seis uno (0501-1984-06961), Cero cinco cero uno uno nueve ocho cuatro cero seis nueve seis uno siete (05011984069617); Cero cinco cero uno guión uno nueve siete uno guión cero uno nueve dos cero (0501-1971-01920), cero cinco cero uno uno nueve siete uno cero uno nueve dos cero cero (05011971019200). DOY FE. Firma y Huella: OSCAR RENE CASTILLO SANCHEZ; DANIEL OBED CASTILLO SANCHEZ; RAUL GUSTAVO MARTINEZ IRIARTE: FIRMA Y SELLO NOTARIAL JOSE RAMON AGUILAR VALLADARES.

Y a requerimiento de los comparecientes y para ser entregada a la sociedad mercantil SEL STORE SOCIEDAD ANONIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (SEL STORE) libro, sello y firma esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente con los timbres del Colegio de Abogados de Honduras debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo de instrumentos públicos que llevo en el presente año, en donde anoté este libramiento

Jose Ramon Aguilar

CCIC
CENTRO ASOCIADO
REGISTRO MERCANTIL

OFICINA DE REGISTRO DE: S.P.S.

PRESENTACION SEGUN ASIENTO No. 27010

DEL DIARIO ELECTRONICO MERCANTIL
SAN PEDRO SULA 27-03-2013

FECHA

REGISTRO MERCANTIL

CCIC
CENTRO ASOCIADO
REGISTRO MERCANTIL

INSCRITA EN MATRICULA
Nº 80453

ASIENTO Nº 01

SAN PEDRO SULA 27-03-2013

FECHA

REGISTRO MERCANTIL

010010035327
SEL STORE S.A DE C.V
BARRIO MEDINA

CHEQUE No. 00006865

San Pedro Sula 20 de Septiembre de 2021
Lugar y Fecha

Municipalidad de Copan Ruinas
Páguese a la orden de

L 56,357.80

Cinquenta y Seis mil trescientos cincuenta y siete con 80/100 Lempiras
Cantidad en letras



Firma(s)

⑆0 100 1 1 50⑆000 100 100353 27⑆00006865



CARTA PROPUESTA

Señor: Ing. Lisandro Mauricio Arias Aquino.
Alcalde Municipal de Copan Ruinas.

Referencia: "ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DEL CHILCAL - COPAN RUINAS."

Señor Alcalde Municipal:

Actuando en mi condición de representante de la Empresa Mercantil denominada

SEL STORE S.A. DE C.V.

Por este medio DECLARO: haber recibido y examinado las Bases y Especificaciones Técnicas de la licitación en referencia, mediante la cual se pretende adquirir materiales de construcción de conformidad con lo indicado.

Ofrezco dicho suministro en los términos de la oferta económica que se detalla en el cuadro "Desglose de Oferta" siendo el valor de nuestra oferta el monto de: **Quinientos sesenta y tres mil, quinientos setenta y siete mil lempiras con noventa y nueve centavos (Lps. 563,577.99)**

Acepto que la forma de pago será en moneda nacional (Lempiras) y me obligo a cumplir todas y cada una de las condiciones generales y especiales que rigen el proceso de Licitación de que se hace mérito,

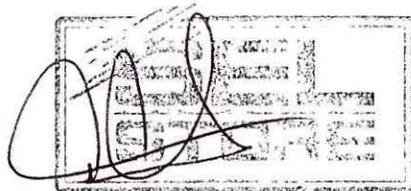
En fe de lo cual y para seguridad de la Municipalidad de Copan Ruinas firmo la presente a los 20 días del mes de Septiembre del año 2021.

NOMBRE: **DANIEL OBED CASTILLO SANCHEZ**

CARGO: **REPRESENTANTE LEGAL**

DIRECCIÓN: **BO. MEDINA, 17 CALLE, 2-3 AVENIDA, SURESTE, SAN PEDRO SULA, CORTES.**

TELEFONO: **+504 2557-8481**

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular official stamp. The stamp contains some illegible text and a central emblem.

LIC. DANIEL OBED CASTILLO SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL SEL STORE S.A. DE C.V.

GARANTIA DE CALIDAD DE MATERIALES

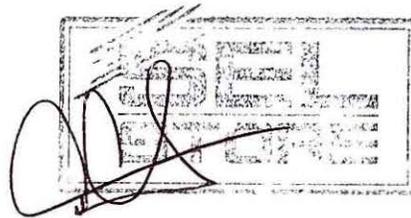
SEL STORE S.A DE C.V. garantiza la calidad y el funcionamiento normal del producto que se identifica en la oferta no.2056176, PARA LICITACION PRIVADA LP-CRC/08-2021: PROYECTO DE ELECTRIFICACION: DE LA CUMUNIDAD DEL CHILCAL, COPAN RUINAS.

La cual será válida a partir de la facturación de los materiales, bajo las siguientes condiciones:

Garantía limitada por desperfecto de fábrica.

Está fuera del alcance de la garantía cualquier evento externo: descargar atmosféricas, sobretensiones de línea, mal uso, descargas electrostáticas <ESD>, manipulación incorrecta, corto circuitos, fallas de arco y/o cualquier situación que se presente en la red eléctrica, ajeno a la fabricación del material.

Se extiende la presente a los 20 días del mes de Septiembre del presente año 2021.

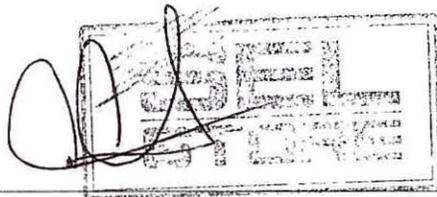
A rectangular stamp with a double border is positioned in the center. The stamp contains the text "SEL STORE" and some smaller, less legible text below it. A large, handwritten signature in black ink is written over the stamp.

Lic. Daniel Obed Castillo Sanchez
REPRESENTANTE LEGAL SEL STORE

DECLARACION JURADA

El suscrito, DANIEL OBED CASTILLO SANCHEZ, mayor de edad, soltero, hondureño, con cedula de identidad # 0501-1984-06961, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes, actuando en mi condición de Representante Legal, por medio de la presente rindo esta Declaración Jurada en el sentido de que mi persona, no está comprendida en alguna de las circunstancias que establecen los artículos # 15 y # 16 de La Ley de Contratación del Estado por lo que estoy facultado para la suscripción de contratos de trabajo y suministro de materiales con el Estado de Honduras y sus diferentes instituciones así como con las municipalidades del país.

Y para fines legales consiguientes, firmo la presente en la Ciudad de San Pedro Sula, a los 20 días del mes de Septiembre del 2021.

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The stamp contains the text "SEL STORE" in a bold, sans-serif font, with "SEL" on the top line and "STORE" on the bottom line. The signature is written in a cursive style, crossing over the stamp.

LIC. DANIEL OBED CASTILLO SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL SEL STORE S.A. DE C.V.



MUNICIPALIDAD DE COPÁN RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN

Teléfonos.: 504 2651-3900

E-mail: alcalde@municipalidadcopanruinas.com
secretaria@municipalidadcopanruinas.com



**PLIEGOS DE CONDICIONES
LICITACIÓN PRIVADA, COPÁN RUINAS
No. LP-CRC/08-2021**

ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO

**PROYECTO: ELECTRIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD DE
EL CHILCAL -COPAN RUINAS**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

**-TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DE HONDURAS A LAS
MUNICIPALIDADES.**

INTRODUCCIÓN:

La Municipalidad de Copán Ruinas está localizada en la zona Occidental de Honduras, al norte del Departamento de Copán, lugar donde se encuentran ubicadas las Ruinas Mayas, declaradas como un Patrimonio Cultural del Mundo en el año 2019, consideradas como uno de los destinos turísticos más importantes del País y la Capital Política de la Cultura Maya, este Municipio cuenta con una población de 41,542 habitantes, su población se dedica a la ganadería, producción de café y granos básicos que conforman las principales fuentes de ingresos para sus familias en general.

Descripción del proyecto

La Municipalidad de Copán Ruinas ejecutará el proyecto de Electrificación de la Comunidad de el Chilcal, ubicada al norte del Municipio de Copán, con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida de 165 familias que hacen un total de 495 personas aproximadamente e impulsar el desarrollo económico social de la zona.

Objetivo general del proyecto de Electrificación:

Contribuir para que la Comunidad del Chilcal del Municipio de Copán Ruinas, tenga acceso a los servicios de energía eléctrica.

Objetivo específico de proyecto:

Fortalecer los sistemas de producción agrícola y comercio facilitando los medios para implementar sistemas de tecnología moderna movidos por la energía eléctrica.

En este contexto, la Municipalidad de Copán Ruinas requiere adquirir un lote de materiales para la ejecución y construcción del proyecto antes descrito.

El responsable del proceso de compra es la Municipalidad de Copán Ruinas, mediante la administración y ejecución de fondos provenientes de transferencias recibidas del Gobierno Central, para la construcción de obras y proyectos que conlleven a impulsar el desarrollo de sus comunidades y mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

Ing. Lisandro Mauricio Arias Aquino
Alcalde Municipal de Copán Ruinas

Barrio El Centro, frente a Parque Central, esquina opuesta a Hotel Marina, Copán Ruinas, Honduras C.A.

Telefax: (504) 2651-3900, 2651-3901

e-mail: alcalde@municipalidadcopanruinas.com

secretaria@municipalidadcopanruinas.com

COPÁN RUINAS-No. LP-CRC/08-2021

ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS

PROYECTO: ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DEL CHILCAL COPAN RUINAS.

El financiamiento para la adquisición de estos materiales será con fondos de Transferencias del Gobierno de Honduras a las Municipalidades.

2. OBJETIVO

Proporcionar las condiciones, requisitos y especificaciones técnicas para la adquisición de materiales exclusivos para el proyecto de electrificación.

3.- BENEFICIARIOS.

3.1.- Población beneficiada 165 familias y 495 habitantes de la comunidad del Chilcal del municipio de Copán Ruinas, Departamento de Copán.

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. EL LICITADOR invita **EXCLUSIVAMENTE A EMPRESAS QUE SE DEDIQUEN A LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE SISTEMAS ELECTRICOS**, con una experiencia mínima de 5 años en esta área; además deberán ser empresas con plena capacidad de ejercicio de actividades comerciales en Honduras.

Elegibilidad y normas de origen;

4.2 La participación está abierta a todas las personas físicas naturales y personas jurídicas (ya participen individualmente o constituyendo una agrupación –consorcio– de licitadores) que estén establecidas y constituidas legalmente de manera efectiva en la Republica de Honduras y que cumplan con toda la normativa establecida y exigida por la ley de Contratación del Estado de Honduras, la ley de Municipalidades y se encuentre habilitadas para la comercialización de los materiales en mención.

Todos los materiales con arreglo al presente contrato deberán ser de la mejor calidad y cumpliendo con las especificaciones descritas en el listado presentado.

4.3. **SE ACEPTARÁ ÚNICAMENTE MATERIALES DE MARCAS COMERCIALES RECONOCIDAS INTERNACIONALMENTE**, pertenecientes a líderes mundiales en fabricación de Materiales Eléctricos con calidad, garantía y que reúna todas las especificaciones solicitadas.

4.4. Los materiales solicitados serán proveídos según lo convengan ambas partes.

4.5. El oferente deberá examinar, respetar y llenar cuidadosamente todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones contenidas en el presente documento y sus anexos. Ningún oferente podrá alegar omisiones en su oferta o interpretación errónea del contenido de éste documento.

Tampoco deberá tomar ventaja de errores, omisiones o discrepancias que pudieran aparecer involuntariamente en este documento.

4.6. Las personas o empresas interesadas deberán incluir en su oferta, las instrucciones de calidad al momento de la entrega los materiales.

4.6. La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional de todas las cláusulas y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para firmar con el CONTRATANTE.

4.7. No se podrán contratar quienes se hallen comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

- ✓ Quienes hayan sido condenados por estafa, defraudación, delito contra la fe pública o contra la propiedad, malversación de caudales públicos o contrabando.
- ✓ Quienes hayan sido objeto de sanción administrativa en los últimos cinco años por infracciones tributarias en dos o más expedientes.
- ✓ Quienes sean morosos con la Hacienda Pública.
- ✓ Quienes hayan incumplido contratos anteriores celebrados con cualquier empresa o institución de la administración pública.
- ✓ Quienes carezcan de la capacidad económica, financiera o técnica para responder en forma satisfactoria en el cumplimiento del suministro que se le encomiende.
- ✓ El cónyuge o los parientes de los funcionarios y empleados del LICITADOR, bajo cuya responsabilidad estén los procesos de evaluación, adjudicación y la firma del contrato.

4.8. EL LICITADOR **NO** asumirá responsabilidad alguna por cualquier acuerdo, expresión o confirmación, que sobre las condiciones efectúe cualquiera de sus funcionarios o agentes antes de la adjudicación y firma del contrato.

4.9. El LICITADOR, a través de quien considere, efectuará un seguimiento personalizado de todo el proceso; considerará todas las sugerencias que contribuyan a hacer este proceso más eficiente y transparente.

5.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

5.1. El oferente deberá ofertar la totalidad del lote de materiales solicitados. No se considerarán ofertas parciales.

5.2. El español es el único idioma para todos los efectos relativos a los documentos y comunicaciones de esta licitación.

5.3. La oferta deberá ser firmada por la persona legalmente autorizada para hacerlo por el oferente.

5.4. No se aceptarán ofertas con borrones, tachaduras o enmiendas que no se hayan salvado previamente y que no lleven la firma del representante legal de la empresa oferente.

5.5. La oferta debe ser presentada en original foliada y una copia (1) legible, conteniendo el mismo número de folios que el original. El original y la copia deberán estar diferenciadas y firmadas por el representante legal autorizado para hacerlo.

5.6. La oferta original y las copias serán rotuladas en sobre sellado a:

MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS

PROYECTO: ELECTRIFICACION COMUNIDAD DEL CHILCAL, MUNICIPALIDAD COPAN RUINAS.

Ing. Lisandro Mauricio Arias Aquino
Alcalde Municipal de Copán Ruinas

Barrio El Centro, frente a Parque Central, esquina opuesta a Hotel Marina, Copán Ruinas, Honduras C.A.

Telefax: (504) 26513900, 26513901

e-mail: alcalde@municipalidadcopanruinas.com

secretaria@municipalidadcopanruinas.com

Número y nombre de la licitación: No. LP-CRC/08-2021 Compra de Materiales Eléctricos
Nombre del Oferente.

Las ofertas se estarán recepcionando en horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. de lunes 13 a viernes 17 de septiembre de 2021 a la dirección antes descrita.

No abrir antes de hora y fecha indicada.

5.7. El orden de presentación de los documentos de la oferta deberá ser el siguiente:

- ✓ Carta de Presentación según Anexo 1, haciendo referencia al precio, vigencia de la oferta y tiempo de entrega. (no subsanable).
- ✓ Documentos legales de la empresa (no subsanable).
- ✓ Descripción e información técnica del fabricante de los materiales que podrá consistir en la presentación de texto impreso. (subsanable)-
- ✓ Cronograma indicando la entrega de los materiales en el lugar que acuerden ambas partes, duración, recepción, etc. (que no exceda un mes) (subsanable)-.

5.8. Documentos legales obligatorios que deberán acompañar la oferta:

- ✓ Copia del Testimonio de Escritura de la Constitución Social debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Honduras.
- ✓ Copia del permiso de operación vigente extendido por la municipalidad.
- ✓ Copia del RTN de la empresa
- ✓ Copia Certificación de la ONCAE
- ✓ Copia de Constancia de Pagos a Cuenta extendida por el SAR
- ✓ Copia de los documentos personales vigentes del representante legal de la empresa.
- ✓ Declaración Jurada garantizando la calidad de los materiales ofertados.
- ✓ Declaración Jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en el inciso 4.7.
- ✓ Capacidad económica y financiera y demás documentos solicitados de su empresa (véase en anexos al final del presente documento. (subsanable).

5.9. La falta de presentación de la información o documentación estará sujeta a consideración del comité evaluador de ofertas la subsanación de dichos documentos o descalificar la oferta

6.- RESERVAS Y MODIFICACIONES EN LA PRESENTACION DE OFERTAS

6.1.- EL LICITADOR se reserva el derecho y la facultad de verificar la autenticidad de los documentos presentados, así como la veracidad de la información que contenga la oferta. De encontrar falsedad o engaño en los mismos, el Comité de Evaluación procederá a descalificar al oferente y ejecutará la "Garantía de Sosténimiento de Oferta" a favor del LICITADOR.

6.2.- En cualquier momento, antes de la apertura de la oferta, el LICITADOR, se reserva el derecho de modificar o ampliar los documentos de las bases de licitación y las especificaciones establecidas, ya sea por enmienda, por iniciativa propia o en respuesta a una aclaración solicitada por uno de los oferentes.

6.3.- La modificación será notificada por escrito, por telefax o vía correo electrónico a todos los oferentes que han adquirido las bases de licitación directamente del LICITADOR y será vinculante para ellos.

6.4.- Si como resultado de una enmienda o modificación en los documentos de licitación se introducen cambios substanciales al mismo, EL LICITADOR considerará la posibilidad de otorgar una ampliación al "Plazo de Apertura de Oferta" indicado.

6.5.- El español es el único idioma oficial para todos los actos relacionados con esta licitación. Todas las comunicaciones, la oferta y demás documentos contenidos en la misma deberán efectuarse en dicho idioma. Se exceptúan aquellos documentos anexos que no sean preparados específicamente para la licitación, como catálogos, instructivos e información descriptiva de tipo general, que podrán ser presentados en inglés si no existen en español.

7.- CONDICIONES COMERCIALES

PRECIOS

7.1.- Los precios deberán ser firmes y definitivos expresados en Lempiras, detallando los impuestos y permanecerán fijos durante la ejecución de la compra y no estarán sujetos a variaciones de ninguna índole.

7.2.- La Lista de Precios deberá tener el contenido y formato del Anexo 4.

7.3.- No se tomará en cuenta ninguna oferta que contenga cláusula que indique que los precios están sujetos a variaciones de cualquier tipo.

La entrega de los materiales será en la Municipalidad de Copán Ruinas, ubicada en la dirección descrita en los párrafos anteriores, por tanto, el contratista se asegurará de su entrega según lo convengan ambas partes.

8.- VIGENCIA DE LAS OFERTAS

8.1. Las ofertas deberán ser válidas por un período de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día de la apertura establecidas en este documento.

9.- GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA. ANEXO 2

9.1. Los interesados en participar en esta Licitación deberán afianzar el mantenimiento del precio y demás condiciones, mediante el otorgamiento de una "Garantía de Sostenimiento de Oferta", equivalente al dos por ciento (10%) del valor total de la oferta presentada. El interesado que no reúna este requisito al momento de la presentación de su oferta quedará automáticamente fuera de esta Licitación.

9.2.- EL LICITADOR hará efectiva la Garantía de Sostenimiento de Oferta recibida de aquel oferente que, resultando adjudicatario de la licitación, se negará a aceptarla o que no mantenga los términos de la oferta.

9.3.- La garantía de sostenimiento de oferta tendrá una vigencia de Noventa (90) días contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.

9.4.- La garantía de sostenimiento de oferta podrá rendirse en cheque certificado, girado contra un banco nacional de prestigio o a través de un bono de garantía, expedido por un banco o compañía de seguros de prestigio aceptable al LICITADOR, pagadera al LICITADOR a simple requerimiento de éste sin ninguna subordinación o condición. La garantía de sostenimiento de oferta deberá llevar **el texto indicado** en el ANEXO No. 2. Se tendrá como no otorgada la garantía que no se ajuste estrictamente a los términos que allí se señalan.

9.5.- Las garantías de sostenimiento de ofertas serán devueltas una vez que haya sido comunicada la adjudicación de la licitación

10.- LUGAR DE ENTREGA

10.1.- El lugar de entrega de los materiales será: en la Comunidad del Chilcal de Copán Ruinas, ubicada en la zona norte del municipio de Copán Ruinas, Copán, Honduras C.A.

11.- TIEMPO DE ENTREGA

11.1.- Los oferentes establecerán en sus ofertas el periodo de tiempo estimado para completar la entrega del material solicitado. Conforme a lo establecido.

11.2.- EL tiempo estimado de entrega deberá de ser plenamente documentado, respaldado y definido por un "**CRONOGRAMA DE ENTREGA**" iniciando a partir de la firma del contrato, indicando (hitos fundamentales del mismo): a.) Pedido al fabricante y suministro, b.) Transporte a Honduras, c.) Transporte al lugar de recepción, etc.

11.3.- El comité de evaluación utilizará el "**Tiempo de Entrega**" como punto importante y tendrá un valor significativo para la evaluación de las ofertas y la adjudicación del proyecto seguido de marca y precio de los materiales.

12.- GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS MATERIALES. ANEXO 3

12.1.- El período de garantía de funcionamiento y calidad los materiales será mínimo de UN **(1) año** contado a partir de la fecha de la firma del "Acta de Entrega" o según lo estipule la empresa oferente, pero nunca será menor a un año.

12.2.- Durante el período de vigencia de la garantía de calidad, el vendedor se compromete a transportar, reparar a su costo y sustituir todos los materiales que resulten defectuosos. Se entiende por garantía, el tiempo durante el cual el vendedor se compromete a garantizar el buen funcionamiento de los materiales y reponer el que falle por defecto de fabricación o por causas imputables al vendedor.

12.3.- Los materiales deberán garantizarse de acuerdo al fabricante, para una vida útil mínima de **un año** o según la política de la empresa.

12.4.- El VENDEDOR deberá además garantizar el funcionamiento de los materiales a través de una "**Carta presentación de oferta y compromiso**" (ANEXO 1) en la cual se compromete a cumplir con las garantías requeridas.

13.- ACLARACIONES E INTERPRETACIONES

13.1.- Los interesados podrán pedirle por escrito al licitador, antes de que venza el plazo para la apertura de ofertas, las aclaraciones e interpretaciones que estime conveniente sobre los documentos que forman parte de ésta licitación.

13.2.- Los oferentes podrán solicitar por escrito cuantas aclaraciones de tipo técnico - administrativo deseen, dirigiéndose por escrito a :

Ing. Lisandro Mauricio Arias Aquino
Alcalde Municipal de Municipalidad de Copán Ruinas

Barrio El Centro, frente a Parque Central, esquina opuesta a Hotel Marina, Copán Ruinas, Honduras C.A.

Telefax: (504) 26513900,

e-mail: alcalde@municipalidadcopanruinas.com
secretaria@municipalidadcopanruinas.com

14.- APERTURA DE OFERTAS

14.1.- Las ofertas serán abiertas y leídas en el salón de Conferencias de la Municipalidad de Copán Ruinas, ubicado en el Barrio El Centro, frente a Parque Central, esquina opuesta a Hotel Marina, Copán Ruinas, Honduras C.A. **el lunes 20 de septiembre de 2021 a las 03:00 p.m.**

14.2.- Se rechazaran todas la ofertas después de la fecha y hora de apertura fijados.

14.3.- El LICITADOR no recibirá, bajo ninguna circunstancia, ninguna oferta después de la fecha y hora fijados para la entrega.

14.4.- El Comité de Apertura de Ofertas procederá a abrir cada una de las ofertas presentadas por los oferentes, en presencia de ellos o de los representantes que hubieren asistido al acto.

14.5.- En la apertura de ofertas, se dará a conocer:

- a) Nombre del oferente.
- b) Precio total ofertado.
- c) Valor y vencimiento de la garantía de sostenimiento de oferta.

14.6.- Se levantará un **"Acta de Apertura de Ofertas"**, donde se consignará todos los detalles del proceso y se dejará constancia de las ofertas y de cualquier observación de los oferentes; el acta será firmada por los miembros del Comité de Apertura y por los Representantes de los oferentes que hayan asistido a la apertura de las mismas.

14.7.- Con una de las ofertas que se presenten se hará válida dicha licitación y se procederá a la compra directa.

15.- CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

15.1.- Después de la apertura pública de las ofertas, la información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de ofertas y recomendaciones relacionadas con la adjudicación del Contrato, no deberá ser revelada a los oferentes u otras personas no relacionadas oficialmente con el proceso, hasta que la adjudicación del contrato haya sido anunciada al oferente ganador.

15.2.- Cualquier acción de un oferente por influenciar a alguna de las personas responsables del proceso durante el análisis de las ofertas, resultará en la descalificación de la oferta.

15.3.- Si algún oferente desee comunicarse con el LICITADOR sobre cualquier asunto relacionado con este proceso, deberá hacerlo por escrito.

15.4.- Todas las actuaciones del Comité de Evaluación tendrá carácter confidencial, por lo tanto, los miembros de dicho Comité no podrán dar información alguna relacionada con este proceso.

16.- EVALUACIÓN DE OFERTAS

16.1.- El comité de evaluación examinará las ofertas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si se han presentado las garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las ofertas cumplen con la presentación solicitada.

16.2. No necesariamente se adjudicará la licitación a la oferta que presente los precios más bajos, se tomará en cuenta la calidad de productos.

16.3.- Durante la evaluación de las ofertas, el comité evaluador podrá, a su discreción, solicitar al oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta se hará por escrito y no se permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos sustanciales de la oferta.

16.4.- El Comité de Evaluación utilizará para la evaluación de las ofertas los siguientes criterios en su orden:

Valor total de la oferta. (en Lempiras)

Cumplimiento y calidad de los materiales solicitados.

Tiempo de entrega. (tendrá un valor significativo al momento de evaluar las ofertas)

Garantía de sostenimiento de oferta.

Documentos legales según detalle en numerales 5.7 y 5.8 de este documento

16.5.- El Comité de Evaluación redactará un informe sobre la evaluación de las ofertas, con las recomendaciones sobre la adjudicación. La adjudicación oficial será notificada por escrito al oferente y a los demás participantes la no adjudicación.

16.6.- Inmediatamente después de haber efectuado la notificación, al oferente a quien se le haya adjudicado la licitación, se iniciarán las gestiones administrativas que concluirán en la firma del contrato de compra.

16.7.- El proceso será válido aun cuando se reciba el mínimo de una oferta, por tratarse de un proyecto que urge construir.

16.8. Principio de eficiencia de seleccionar, siguiendo los procedimientos criterios de adjudicación de los contratos previstos en la Ley de Contratación del Estado de Honduras, a contratistas idóneos que ofrezcan las condiciones más convenientes al interés general, teniendo en cuenta las necesidades que la administración pública debe satisfacer.

17.- RESERVA

17.1.- EL LICITADOR se reserva el derecho de declarar desierto o fracasado este proceso sin ocasionarle ninguna responsabilidad ante los oferentes y sin ninguna obligación de suministrar información sobre los motivos de la decisión por:

- ✓ Evidencia de colusión o convenios dolosos. Si ofrece información falsa o que evidentemente se preste a confusión a su favor. Los participantes en tales arreglos quedaran descalificados para esta y futuras licitaciones o procesos de compra.
- ✓ Indicio racional de que en la cuantificación de los precios existen aumentos desproporcionados.

18.- PRESENTACIÓN DE RECLAMOS Y PROTESTAS.

18.1.- Todo oferente que desee presentar reclamo o protesta deberá hacerlo por escrito dentro del término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha en que se dio a conocer el resultado de la adjudicación del proceso.

19.- FIRMA DEL CONTRATO

19.1.- EL OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO, PROYECTO: ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DEL CHILCAL DE COPAN RUINAS.

20.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

20.1.- El Contrato se considerará como un todo y comprenderá los siguientes documentos por orden de prioridad:

- El Contrato y las adiciones emitidas por el LICITADOR al documento de licitación (si las hubiere).
- El presente documento
- Listado de materiales, equivalente al brindado en la sección de Especificaciones Técnicas.
- La oferta del oferente ganador
- Las aclaraciones a la oferta presentadas por el oferente ganador a solicitud del Comité de Evaluación y las Órdenes de Cambio convenidas entre EL LICITADOR y el Contratista (si las hubiere).

21.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

21.1.- El Contratista deberá conocer y someterse a todas las leyes de Honduras, los estatutos y regulaciones locales aplicables al Contrato.

21.2.- El contratista deberá proporcionar materiales completamente nuevos en el lugar de entrega previamente establecido en este documento. Los mismos estarán orientados a verificaciones por personal especializado y autorizado por la MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS, verificando si los mismos cumplen con las especificaciones preestablecidas, quienes en caso necesario, harán las sugerencias técnicas para presentar reclamos de cambios si fuese necesario.

21.3.- El Contratista tendrá bajo su responsabilidad completa todos los bienes adquiridos hasta el momento de ser entregados y recibidos a satisfacción del Contratante.

21.4.- El Contratista se asegurará de proporcionar en el sitio de entrega, un **"ACTA DE ENTREGA O RECEPCION"** firmado por el CONTRATANTE y autoridades competentes, después de efectuar las pruebas y revisiones respectivas a los productos.

22.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

22.1. El Contratante tiene la obligación de brindar al Contratista las facilidades y colaboración, dentro de sus posibilidades y competencia, para que éste pueda ejecutar la entrega de los materiales.

22.2.- Asegurar una rápida recepción de los materiales en el lugar acordado entre ambas partes.

22.3. Cancelar los montos, dentro del plazo y la forma establecida en el contrato suscrito.

23.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos se efectuarán conforme a los siguientes criterios y reglas:

23.1. Los pagos serán efectuados en Lempiras.

23.2. Los pagos se efectuarán de la siguiente forma:

23.3. Un pago total del cien por ciento (**100%**) del total del contrato, en un periodo no mayor de 30 días calendario contados a partir de la fecha de entrega de los materiales de acuerdo a siguiente documentación:

Actas de recepción definitiva de los materiales a satisfacción de la MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS

Documentos solicitados en el contrato.

Entrega de la **GARANTÍA DE CALIDAD**. NUMERAL 24.2

24.- GARANTÍAS BANCARIAS

24.1 Garantía de cumplimiento. ANEXO 6

La garantía de cumplimiento del contrato responderá por el cumplimiento de las obligaciones del contratista para con la Administración, derivadas del contrato esta deberá ser **equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del contrato**. La garantía de Cumplimiento deberá tener una vigencia de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de firma del Contrato.

24.2.- Garantía de Calidad: ANEXO 3

24.2.1.-El oferente favorecido deberá proporcionar una Garantía de Calidad equivalente al 5% del valor total del contrato para garantizar la calidad y el buen funcionamiento de los materiales suministrados.

24.2.2.-Durante el período de vigencia de la garantía de calidad, el CONTRATISTA se compromete a transportar, reparar a su costo y sustituir todos los materiales que resulten defectuosos. Se entiende por garantía el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a garantizar el buen funcionamiento de los materiales y reponer nuevo al CONTRATANTE todo el material que falle por defecto de fabricación o por causas imputables al CONTRATISTA por daños ocasionados durante el manejo antes de efectuar la entrega. La garantía de calidad deberá tener una vigencia de Noventa (365) días, (un año) contados a partir de la fecha de recepción de los materiales

24.2.3. Garantía de sostenimiento de oferta por un valor del 10% del valor de lo ofertado mencionado anteriormente en el **Numeral 9** de este documento.

25. DOCUMENTACIÓN DE LOS MATERIALES

25.1. Para la adquisición de los materiales eléctricos, deberán de entregarse un juego de guías con las especificaciones técnicas de cada uno, en idioma español.

26. MULTA POR ATRASO

26.1. En caso de atraso en la entrega final de los materiales, el Contratante impondrá al Contratista sanciones económicas por incumplimiento en el plazo de entrega, del 0.5% del valor parcial atrasado del contrato por cada día calendario de atraso en que incurra. Dicha multa estará limitada hasta un máximo del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato. Una vez alcanzado el máximo, EL CONTRATANTE podrá considerar rescindir del contrato.

27.- CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR

27.1. El incumplimiento total o parcial del contrato por cualquiera de las partes, no será considerado como tal, si resultare de caso fortuito o fuerza mayor no previsible, entendiéndose por ello una situación ajena al control de las partes y que no entrañe culpa o negligencia, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, huelgas, guerras, revoluciones, naufragios, incendios, motines, inundaciones; o demoras fuera de su control en cualquier etapa durante el cronograma de entrega.

27.2. Si a consecuencia de alguna circunstancias de "caso fortuito o fuerza mayor", se prevé una demora en el tiempo de entrega o cumplimiento de una obligación, EL CONTRATANTE podrá extender el tiempo de entrega por un período adicional razonable para compensar tales demoras.

27.3. Para que sean consideradas, las solicitudes de extensión presentadas por el contratista, deberán hacerse por escrito en el término de ocho (5) días calendario inmediatamente siguientes a la fecha en que se presentó la condición de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, adjuntando las pruebas documentales que motivan su solicitud.

28.- RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO

28.1. Sin perjuicio de los demás recursos que tenga, en caso de incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE podrá, mediante notificación de incumplimiento hecha por escrito al contratista, rescindir el contrato, sí:

- a).- El contratista no entrega los materiales en el plazo fijado en el contrato y no sea prorrogado por el CONTRATANTE de conformidad con la cláusula anterior.
- b). El contratista no cumple cualquiera otra de sus obligaciones en virtud del contrato.

29.- SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

29.1. Las partes resolverán por acuerdo entre ellas, las discrepancias que surjan en la interpretación o aplicación del presente documento.

29.2. En caso de controversia resultante del proceso, en que las partes no llegaran a un acuerdo amigable, será sometida a un procedimiento de arbitraje ante el tribunal de arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Santa Rosa Copán. En caso de no llegarse a un acuerdo directo, cada parte nombrará un árbitro y éstos nombran al tercero para constituir un tribunal de arbitraje, de no llegar a ningún acuerdo bajo estos procedimientos, el Contratista se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes del Departamento de Copán, según la escala de competencias ya establecidas por el sistema judicial del de la Republica de Honduras.

30.- ANEXOS

ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA COMPROMISO.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos leído y examinado cuidadosamente y entendemos todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones contenidos en el presente documento, incluyendo sus anexos, adendas y aclaraciones.
- b) De conformidad con los "Documentos, nos comprometemos a suministrar los materiales ofertado en el sitio de entrega especificado.
- c) Nuestra oferta cumple con todas las condiciones y especificaciones indicadas.
- d) Aceptaremos incondicionalmente la adjudicación y mantendremos los precios unitarios y totales de nuestra oferta.
- e) El precio total de nuestra oferta es de: Lps. _____incluyendo el transporte y demás gastos necesarios puestos en el lugar indicado los materiales ofertados.
- f) Presentamos la garantía de oferta No. _____ por un valor de _____, extendida por (*Banco o Aseguradora*) y válida hasta el _____ de _____ de 202__
- g) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de Noventa (90) días calendario, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Documentos de Licitación, que nos mantendrá obligados al fiel cumplimiento y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- h) No somos partícipes como oferentes en más de una oferta de esta licitación.
- i) Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituye una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- j) Entendemos que el Contratante no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni cualquier otra de las ofertas que reciba.
- k) Manifestamos y certificamos que no hemos ofrecido o concedido directa o indirectamente en relación con nuestra oferta, ventajas ilícitas a funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad estén los procesos de evaluación, adjudicación y la firma del contrato. Que no ofreceremos, ni cederemos tales incentivos o recompensas durante el proceso de adjudicación o en el caso de resultar favorecidos con la adjudicación. Durante la ejecución del contrato informaremos a nuestros empleados sobre sus respectivas responsabilidades y su obligación de cumplir con este compromiso, así como con las leyes de Honduras.

Con este motivo, saludamos a ustedes muy atentamente,

Nombre (*indicar nombre completo de la persona autorizada que firma la oferta*)

En calidad de: (*indicar el puesto de la persona que firma la oferta*)

Firma y Sello de la Empresa (*firma de la persona cuyo nombre y calidad aparecen arriba indicados*)

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de _____ (*indicar nombre y dirección de la empresa oferente*).

(Ciudad), el día _____ del mes de _____ de 2021.

ANEXO 2: GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

GARANTÍA BANCARIA IRREVOCABLE NO:

VALOR: 10% DEL VALOR DE LA OFERTA)

BENEFICIARIO: MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS

GARANTIZADO: (Oferente)

El Banco / Aseguradora..... Con domicilio en la ciudad de....., por este medio otorga a favor de la:

MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS

Por cuenta dela presente Garantía Bancaria Irrevocable No. por la cantidad de Lps. xxx.xx (LEMPIRAS) equivalente al 10% del precio total de la oferta de la empresa....., con el fin de garantizar el Sostenimiento de Oferta de la licitación No. LP-CRC/08-2021

Para la **ADQUISICION DE MATERIALE ELECTRICO, PROYECTO: ELECTRIFICACION COMUNIDAD DEL CHILCAL, COPAN RUINAS.**

Con fecha.....

La presente garantía se registrará por las siguientes condiciones:

1. La presente Garantía es incondicional y podrá ser ejecutada a simple requerimiento de **MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS**, sin necesidad de trámite Judicial Administrativo o de cualquier índole dado caso de que la Empresa.....haya incumplido con lo especificado en las bases de licitación NO. LP-CRC/08-2021.
2. La validez de esta garantía será de noventa (90) días a partir del.....de.....de 202_, y con vencimiento el.....del..... 202_, fecha después de la cual quedará completamente sin valor.

Extendida en la ciudad de... a los... Días del mes de..... De 202_.

ANEXO 3: GARANTÍA DE CALIDAD

GARANTÍA BANCARIA IRREVOCABLE NO.:

VALOR: (5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO)

BENEFICIARIO: **MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS**

GARANTIZADO: (Contratista)

El Banco / Aseguradora..... Con domicilio en la ciudad de....., por este medio otorga a favor de la:

MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS

Por cuenta de la presente Garantía Bancaria Irrevocable No. hasta por la cantidad de Lps. xxx.xx (LEMPIRAS) equivalente al 5% del valor total del contrato para garantizar la calidad, el buen funcionamiento y defectos de fábrica de los materiales suministrados por un período de un año de acuerdo al contrato suscrito entre la empresa..... Y la **MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS**. De fecha.....

La presente garantía se registrará por las siguientes condiciones:

1. La presente Garantía es incondicional y podrá ser ejecutada a simple requerimiento de **MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS**, sin necesidad de trámite Judicial Administrativo o de cualquier índole dado caso de que la Empresa.....haya incumplido con el contrato.
2. El pago de la indemnización será realizado contra la presentación del reclamo, el que deberá ser acompañada de un Certificado de Incumplimiento antes del vencimiento de la garantía y en el horario laboral del banco.
3. La validez de esta garantía será de un año a partir del.....de.....de 202_, y con vencimiento el.....del..... 202_, fecha después de la cual quedará completamente sin valor.

Extendida en la ciudad de....., a los..... días del mes de..... .. De 202_.

ANEXO 4: LISTA DE PRECIOS

Los oferentes deberán desglosar detalladamente el costo los materiales a suministrar.

Información importante al momento de calcular los precios:

- o Los precios deberán ser firmes y definitivos en Lempiras, debiendo cubrir todos los impuestos y costos.
- o No se tomará en cuenta ninguna oferta que contenga cláusula que indique que los precios están sujetos a variaciones de cualquier tipo.
- o La lista de precios deberán ser presentadas como se indica a continuación:

No	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1				L.	L.
2				L.	L.
3				L.	L.
TOTAL					L.

PRECIO TOTAL DE NUESTRA OFERTA: Lps _____

ANEXO 5- DECLARACION JURADA

En cumplimiento a los Artículos No 18 de la Ley de Contratación del estado de Honduras (Decreto # 75-2001) Mediante la cual La Empresa: _____, por este medio hace Declaración Jurada que en esta fecha, No se encuentra comprendido@ en ninguno de los casos señalados en los Artículos No 15 y 16 de la ley de Contratación del Estado de Honduras, por lo que no se tiene impedimento legal en celebrar contratos con el estado o con cualquier institución u Organismo Gubernamental de la República de Honduras.

Sin más que declarar es firmado y redactado esta Declaración Jurada en: _____ de _____ del año 202__.

ANEXO 6: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Fecha: [indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la Oferta]
LP No. y Título: [indicar el No. y título del proceso licitatorio]

Sucursal del Banco u Oficina [nombre completo del Garante]

Beneficiario: **MUNICIPALIDAD DE COPÁN RUINAS**

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: [indicar el número de la Garantía]

Se nos ha informado que [nombre completo del Proveedor] (en adelante denominado "el Proveedor") ha celebrado el contrato No. [Indicar número] de fecha [indicar (día, mes, y año)] con ustedes, para el suministro de [breve descripción de los materiales o servicios Conexos] (en adelante denominado "los materiales").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan [indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]³ contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía expirará a más tardar el [indicar el número] día de [indicar el mes de [indicar el año]] y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

**ANEXO: 7 CAPACIDAD
ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Sírvase completar el siguiente cuadro de datos financieros¹ correspondientes a sus cuentas anuales y a sus previsiones más recientes. En el caso de que aún no disponga de las cuentas anuales correspondientes al año en curso o al año anterior, facilite sus últimas estimaciones en la columna marcada con un doble asterisco (**). Las cifras de todas las columnas deben calcularse de acuerdo con los mismos criterios para permitir una comparación directa año por año (o, si los criterios cambian, explique el cambio en una nota al pie del cuadro). Cuando el coeficiente de solvencia se establece como criterio de selección, para las organizaciones sin ánimo de lucro este debe calcularse sin tener en cuenta, en el pasivo corriente, la prefinanciación recibida de donantes para los proyectos en curso. Deberá asimismo facilitarse cualquier otra aclaración o explicación que se estime necesaria. En el caso de que el licitador sea un organismo público, deberá facilitarse información equivalente.

Datos financieros Los datos solicitados en este cuadro deben ser coherentes con los criterios de selección establecidos en el anuncio de contrato	Dos años antes del último año² <2017> LPS	Año anterior último año⁵ <2018> LPS	Último año⁵ <2019> LPS	Promedio ³ LPS	[Año anterior LPS]**	[Año actual LPS]**
Volumen de negocios anual, excluido el presente contrato						
Activo circulante ⁴						
Pasivo corriente ⁵						
[Coeficiente de solvencia (activo circulante/pasivo corriente)]	No aplicable	No aplicable		No aplicable	No aplicable	No aplicable]

PERSONAL

Sírvase comunicar los siguientes datos estadísticos relativos al personal correspondientes al año en curso y a los dos años anteriores⁶.

Plantilla anual	Año que precede al anterior		Año anterior		Año actual	
	Total	Campos pertinentes	Total	Campos pertinentes ¹¹	Total	Campos pertinentes ¹¹
Personal permanente						
Otro personal						
Total						
Personal permanente como porcentaje del personal total (%)	%	%	%	%	%	%

EXPERIENCIA

Sírvase rellenar el cuadro siguiente para resumir los principales proyectos relacionados con el presente contrato realizados durante los [5] [3 para los sectores económicos que evolucionan rápidamente] últimos años ⁷ por la entidad legal que presenta esta oferta. El número de referencias proporcionado para toda la oferta no deberá exceder de 15.

Nº de referencias (máximo 15)	Título del proyecto							
Nombre de la entidad legal	País	Valor global del contrato (Lps) ⁸	Porcentaje realizado por la entidad legal (%)	Personal aportado (número de personas)	Nombre del cliente	Origen de los fondos	Fechas (inicio/fin) ⁹	Si procede, nombre de los miembros del consorcio
...
Descripción detallada del proyecto						Tipo y alcance de los servicios prestados¹⁰		
...						...		

)

SECCIÓN II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Título del contrato: ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO, PROYECTO: ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DEL CHILCAL COPAN RUINAS

Referencia de publicación: No. LP-CRC/08-2021

El Órgano de Contratación debe complementar las columnas 1-2

El licitador debe complementar las columnas 3-4

La columna 5 queda reservada para el Comité de Evaluación

Oferta técnica del contratista

Los licitadores deberán complementar la plantilla que figura en las páginas siguientes:

- La columna 2 ha de ser complementada por el Órgano de Contratación y recoge las especificaciones requeridas (no deberá ser modificada por el licitador);
- la columna 3 ha de ser complementada por el licitador y debe precisar qué es lo que se ofrece (por ejemplo, las expresiones «conforme» o «sí» no son suficientes);
- la columna 4 permite al licitador hacer observaciones sobre el suministro propuesto y presentar, en su caso, referencias a la documentación.

La posible documentación facilitada debe indicar (destacar, marcar) claramente los modelos ofrecidos y las opciones incluidas, en su caso, de modo que los evaluadores puedan ver la configuración exacta. Las ofertas que no permitan identificar con exactitud la calidad y los fabricantes podrán ser rechazadas por el Comité de Evaluación.

La oferta deberá ser lo suficientemente clara como para permitir a los evaluadores efectuar una comparación sencilla entre las especificaciones requeridas y las ofertadas.

ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO, PROYECTO: ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DEL CHILCAL , COPÁN RUINAS

Número de artículo	Cantidad	Especificaciones requeridas	Especificaciones ofertadas	Notas, observaciones, Ref. a la documentación	Notas del Comité de Evaluación
		Características de los materiales solicitados	Características de los materiales ofertados	Observaciones	Evaluación
1	92	AISLADOR CARRETE PORC. ANSI 53-2			
2	4	LM BASTIDOR DE 3 LINEA GALV CON BASE			
3	38	CONECTOR ALUMINIO CAL60A60 (YC28A28) A:3/04/0 B:3/0			
4	46	CONECTOR ALUMINIO CAL44A44 (YC25A25) A:1/0 B:2			
5	62	CONECTOR ALUMINIO CAL44A38(YC25A2) A:1/0 B:2			
6	30	CONECTOR ALUMINIO CAC49A24 (YPC26R8U) 2/0 P/LAMPARA			
7	3	CONECTOR LINEA VIVA 1/0 S1520			
8	8	CONECTOR ATERRIZAGE GSE020			
9	1	GRAPA POLO TIERRA ½ - 5/8			
10	3	CONECTOR ESTRIBO C/TORNILLO AHLS-022019 1/0 E2/0			
11	5	CRUCETA DE MADERA 04X05X48 (4)			
12	3	CORTACIRCUITO ICX 27KV 100A XK-27/100A			
13	5	FUSIBLE DE MECHA 1.0A TIPO K			
14	3	FUSIBLE DE MECHA 8.0A TIPO K			
15	40	GRAPA LINEA RECTA AMR2/0 6-3/0 6000LB 2U 1/0-3/0 – ADS48N			
16	3	PARARRAYO 27KV 100 AMP. POLIMETRO BALESTRO ECIA10W-27			
17	5	PERNO ROSCA CORRIDA 5/8X18			
18	220	ALAMBRE COBRE DESNUDO 06 (50KG 1384)			
19	5600	CABLE ALUMINIO S/F ACSR 1/0			

20	12300	CABLE ALUMINIOS/F ACSR 2			
21	2640	CABLE RETENIDA ¼			
22	178	PREFORMADO RETENIDA ¼ GDE-1104 DESS-0108			
23	1,200	CABLE ALUMINIO C/F WP 1/0			
24	26	VARILLA RETENIDA 5/8X6 DOBLE R-5346/M-7516			
25	3	GRAPA P/CERCO DE 1 1/4X9			
26	1	VARILLA POLO TIERRA COBRE 5/8X8			
27	50	LM ANCLA DE RETENIDA X16 PEQUEÑA ASFALTADA			
28	66	AISLADOR SUSPENSION ANSI 52-9			
29	150	LM ARANDELA CUADRADA GALV. 2X2X3/16X5/8(11/16)			
30	2	TRANS ACEITE PE 15.0KVA 34.5 120/240V			
31	2	LM PLATINA TIRATE 1/4X1-1/2X30 C/AGUJERO ½ - 5/8			
32	7	POSTE DE MADERA 40FT CLASE 5			
33	8	POSTE DE MADERA 35FT CLASE 5			
34	7	POSTE DE MADERA 30FT CLASE 5			
35	25	PERNO MAQUINA 5/8X12			
36	44	PERNO ROSCA CORRIDA 5/8X12			
37	16	PERNO ROSCA CORRIDA 5/8X14			
38	6	ESPIGA PUNTA PARA POSTE 34.5KV (EXENTRICA)			
39	4	AISLADOR ESPIGA ANSI 56-3 34.5KV			
40	5	PREFORMADO ALUMINIO 9 HILOS 1/0 AR-0118			
41	120	CABLE THHN 1/0			
42	1	FLETE-COPAN			